

Diario de Sesiones *de la* *Asamblea de Madrid*



Número 178

9 de marzo de 2022

XII Legislatura

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Agustín Vinagre Alcázar

Sesión celebrada el miércoles 9 de marzo de 2022

ORDEN DEL DÍA

1.- PCOC-284/2022 RGEF.1251. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, se pregunta cómo valora el Gobierno de Madrid el marco legal resultante del debate como proyecto de Ley del RD 14/2020 de estabilización del empleo temporal.

2.- C-331/2022 RGEF.3415. Comparecencia de la Sra. D.^a María Teresa Agredano Damián, representante de la Coordinadora Madrileña de Empleados Públicos en Fraude de Ley, a petición del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, al objeto de informar sobre

la actual situación de los trabajadores y trabajadoras públicas interinas en la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).

3.- C-337/2022 RGEF.3715. Comparecencia del Sr. José Fernando Silva Data, representante de la Coordinadora Estatal de Personal Público Temporal, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre las convocatorias de empleo público convocadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).

4.- PNL-134(XII)/2021 RGEF.15493. Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a incluir en el Plan Normativo correspondiente al año 2022 la modificación del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, acordando: 1) Disolver la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid. 2) Encomendar las correspondientes competencias consultivas a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

5.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 16 horas y 9 minutos.	10197
- Intervienen la Sra. Sánchez Maroto, la Sra. Cuartero Lorenzo, el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Ballarín Valcárcel comunicando las sustituciones en su grupo.	10197
— PCOC-284/2022 RGEF.1251. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, se pregunta cómo valora el Gobierno de Madrid el marco legal resultante del debate como proyecto de Ley del RD 14/2020 de estabilización del empleo temporal.....	10197
- Interviene el Sr. Gutiérrez Benito, formulando la pregunta.	10197
- Interviene la Sra. Directora General de Función Pública, respondiendo la pregunta. . .	10198
- Intervienen el Sr. Gutiérrez Benito y la Sra. Directora General, ampliando información.....	10198-10201
— C-331/2022 RGEF.3415. Comparecencia de la Sra. D.ª María Teresa Agredano Damián, representante de la Coordinadora Madrileña de	

Empleados Públicos en Fraude de Ley, a petición del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, al objeto de informar sobre la actual situación de los trabajadores y trabajadoras públicas interinas en la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).	10201
- Exposición de la Sra. Representante de la Coordinadora Madrileña de Empleados Públicos en Fraude de Ley.	10201-10203
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Sánchez Maroto, la Sra. Cuartero Lorenzo, el Sr. Vinagre Alcázar, el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Brabezo Carballo.	10203-10213
- Interviene la Sra. Representante de la Coordinadora, dando respuesta a los señores portavoces.	10213-10215
— C-337/2022 RGE.3715. Comparecencia del Sr. José Fernando Silva Data, representante de la Coordinadora Estatal de Personal Público Temporal, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre las convocatorias de empleo público convocadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).	10215
- Exposición del Sr. Representante de la Coordinadora Estatal de Personal Público Temporal.	10215-10218
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Sánchez Maroto, la Sra. Cuartero Lorenzo, el Sr. Vinagre Alcázar, el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Ballarín Valcárcel.	10218-10228
- Interviene el Sr. Representante de la Coordinadora, dando respuesta a los señores portavoces.	10228-10229
— PNL-134(XII)/2021 RGE.15493. Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a incluir en el Plan Normativo correspondiente al año 2022 la modificación del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, acordando: 1) Disolver la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid. 2) Encomendar las correspondientes competencias consultivas a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.	10229
- Interviene la Sra. Cuartero Lorenzo, en defensa de la proposición no de ley.	10230-10231
- Intervienen, para fijar su posición, la Sra. Sánchez Maroto, el Sr. Vinagre Alcázar, el	

Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Chacón Tabares.	10231-10235
- Interviene, en turno de réplica, la Sra. Cuartero Lorenzo.	10235-10236
- Intervienen, en turno de dúplica, la Sra. Sánchez Maroto, el Sr. Vinagre Alcázar, el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Chacón Tabares.	10236-10238
- Votación y rechazo de la proposición no de ley.	10238
— Ruegos y preguntas.	10238
- No se formulan ruegos ni preguntas.	10238
- Se levanta la sesión a las 19 horas y 10 minutos.	10238

(Se abre la sesión a las 16 horas y 9 minutos).

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a empezar la comisión; ruego tomen asiento. Buenas tardes, señorías. Se abre la sesión. Se ruega a los portavoces de los grupos que comuniquen las sustituciones que se hayan producido. ¿Por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos?

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Ninguna.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Por el Grupo Parlamentario Vox?

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Ninguna. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista les indico que será sustituido don Fernando Fernández por don Javier Guardiola en el momento en que se sustancie la proposición no de ley. ¿Por el Grupo Parlamentario Más Madrid?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No hay ninguna sustitución.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCEL**: Sí, don Ignacio Catalá sustituye a don Juan Soler.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien. Muchísimas gracias. Pasamos al primer punto del orden del día.

PCOC-284/2022 RGEP.1251. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, se pregunta cómo valora el Gobierno de Madrid el marco legal resultante del debate como proyecto de Ley del RD 14/2020 de estabilización del empleo temporal.

Ruego tome asiento el representante o la representante del Gobierno regional, por favor. *(Pausa.)* Bienvenida. Se recuerda, de conformidad con el artículo 196 del Reglamento, que el tiempo de sustanciación de la pregunta no podrá exceder de diez minutos, distribuidos en cinco para el diputado y cinco para la representante del Gobierno que responda a las preguntas, correspondiendo un máximo de tres turnos para cada uno de ellos. Tiene la palabra para formular la pregunta el diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, señor Gutiérrez Benito.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. La pregunta dice: ¿cómo valora el Gobierno el marco resultante, es decir, lo que es ya un resultado, que es la Ley 20/2021, respecto del proceso de estabilización del empleo temporal para la Comunidad de Madrid?

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra la señora directora general, doña María José Esteban Raposo.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA** (Esteban Raposo): Buenas tardes, señorías. Gracias, señor presidente. Entiendo, señor Gutiérrez Benito, que se refiere al Real Decreto Ley 14/2021; el que viene en la pregunta es el 14/2020, pero entiendo que es el de 2021, que, como bien dice usted, ha derivado en la Ley 20/2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado del pasado mes de diciembre.

La valoración que hacemos tanto del real decreto como de la ley es que son dos textos totalmente improvisados, pues, entre otras cuestiones, incluyen una indemnización para aquellos interinos que no superen el proceso selectivo pero sin haber realizado previamente el Gobierno de la nación un estudio económico, es decir, sin una memoria, por lo que es muy difícil poder saber por parte de las Administraciones públicas que vamos a tener que hacer frente a ese coste lo que esto supone, y, lo que es más importante, sin que vaya a haber ningún tipo de financiación para las Administraciones públicas que tenemos que hacer frente a ese coste; por lo tanto, como le digo, es improvisado y va a suponer una merma económica para las arcas, en este caso de la Administración de la Comunidad de Madrid. Pero, además, los dos textos también denotan un escaso rigor técnico que genera ambigüedades y dará lugar a muchas situaciones de inseguridad jurídica. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Señor Gutiérrez Benito, su turno.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. Señora directora general, me sorprende que usted haya resaltado, enfatizado y prácticamente limitado la valoración de la Ley 20/2021 de estabilización exclusivamente a las indemnizaciones. ¿Quiere usted decir que el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la señora Ayuso no va a estabilizar a ningún interino? Porque ese marco resultante de la ley habla de abrir procesos de estabilización antes de que acabe 2022 y de que en aquellos casos en que no sean superados esos concursos de méritos haya una fase procesal indemnizatoria, entonces, si usted contesta respecto de esto que solamente le preocupan los arrastres económico-presupuestarios de las indemnizaciones, ¿implícitamente nos está diciendo que no van a abrir ningún proceso de estabilización en el marco de una ley que obliga a todas las comunidades autónomas y corporaciones locales a iniciar procesos de convocatorias de concursos de méritos para estabilizar a los interinos?

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Señora Esteban, cuando desee, puede contestar.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA** (Esteban Raposo): Gracias, señor presidente. Señor Gutiérrez Benito, he dicho lo que no nos parece bien de esos dos textos, y, respecto a la oferta de empleo público, debería usted saber que la Comunidad de Madrid ya ha recogido más de 35.000 plazas de estabilización, las cuales ya han sido convocadas en su gran mayoría. Por lo tanto, ¿qué es lo que ha venido a hacer la ley de temporalidad? Ha venido a recoger lo que ya había hecho el Gobierno del Partido Popular en los años 2017 y 2018, cuando firmó dos grandes acuerdos con las organizaciones sindicales, que posteriormente se incluyen en la Ley de Presupuestos

Generales del Estado; ahí ya incluye el Gobierno del Partido Popular los procesos de estabilización que han sido aprobados en la Comunidad de Madrid en la oferta de empleo público y ya han sido convocados.

Ahora bien, ¿qué viene a decir esta ley? Que todas aquellas plazas anteriores al 31 de diciembre de 2020 no incluidas en estas 35.000 plazas -que ya le digo yo que están convocadas- habrá que incluirlas en los procesos de oferta de empleo público, pero la Comunidad de Madrid se adelantó y en la oferta de empleo público de 2021, que se aprobó en diciembre, antes de que se publicara esta ley de temporalidad en el Boletín Oficial del Estado, ya incluyó también esas plazas. Solamente queda incluir – el plazo es hasta el 1 de junio -aquellas plazas de Sanidad que en la Comisión del Sistema Nacional de Salud Pública acordó el ministerio con todas las comunidades autónomas que no lo iban a hacer en ese momento, en diciembre de 2021, lo que, como digo, se va a hacer antes del 1 de junio de 2022.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Señor Gutiérrez Benito, le quedan tres minutos y medio.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Estupendo. Muchas gracias, señor presidente. Señora directora general, usted nos ha dicho que se han convocado 35.000 plazas de estabilización de la OPE 2017-2018, pero sabe usted perfectamente que esas OPE son por concurso-oposición y la Ley 20/2021 habla de concurso de méritos; por lo tanto, ni mucho menos ustedes han llevado a cabo un proceso de estabilización en el marco legal que en estos momentos está vigente. Es más, supongo que usted, experta en el tema y atenta al tema, sabe que hay muchísimos abogados que plantean que ustedes han hecho convocatorias en fraude, fraudulentas, porque, sabiendo lo que se estaba debatiendo en el Congreso de los Diputados, han salido a la carrera a convocar OPE en el año 2021. Es más, algunas de las OPE que usted dice que estaban convocadas en el año 2017 para estabilizar el empleo –y usted será responsable en parte de eso- todavía están pendientes de ser terminadas, por ejemplo, la de más de 5.500 sanitarios en toda España, resultado de aquellos acuerdos con los agentes sociales, para su estabilización en todas las comunidades autónomas. ¿Sabe usted que en Galicia las plazas ya se han estabilizado y llevan ocho o nueve meses en sus puestos de trabajo? En la sanidad gallega trabajando y en la Comunidad de Madrid, cinco años después, todavía esperando a que ustedes resuelvan. Entre los argumentos habituales que ustedes nos ponen encima de la mesa está “es que la COVID...”, “es que la COVID...” Sí, la COVID ha generado problemas para la convocatoria de los tribunales, pero parece que la COVID no ha afectado a los tribunales de Galicia o a los tribunales de Andalucía.

Y luego plantea usted que el nuevo marco legal ya está atendido por la Comunidad de Madrid. ¡No, no! El marco legal no está atendido por la Comunidad de Madrid porque ustedes no han planteado ninguna convocatoria específica para plazas estructurales ocupadas por empleados temporales con más de tres años. Sabe usted que hay sentencias de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo que dicen expresamente –y además han sido reiteradas varias veces- que la estabilización del contrato de interinidad tendrá que tener una duración máxima de tres años. Ese es el criterio de la

Sala Cuarta del Tribunal Supremo, de la sentencia del 28 de junio de 2021, que reiteradamente ha sido reafirmada ya por sentencias sucesivas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Un minuto.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Es más, la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea plantea respecto a este asunto, asunto número 726/2019, la necesidad de estabilizar a partir de los tres años. Sus palabras, que son escurrir el bulto, tienen coherencia con los planteamientos que ha expuesto el consejero Lasquetty, su jefe, cuando dice que están ustedes en contra del proceso de estabilización regulado por la Ley 20/2021 porque consideran que no se puede acceder a una estabilización y empleo fijo en el sector público si no es por los métodos de concurso, mérito y capacitación, es decir, por concurso-oposición. ¿Están ustedes planteando una posición de rebeldía y desacato a la Ley 20/2021?

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gutiérrez. Señora Esteban, le quedan dos minutos y veinte segundos.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA** (Esteban Raposo): Muchas gracias, señor presidente. Señor Gutiérrez Benito, lo que ha hecho la Comunidad de Madrid, como no podía ser de otra manera, ha sido cumplir con la normativa en cada momento. ¡Sí! Como digo, la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2017 y 2018 lo que hizo fue aprobar procesos de estabilización, tal y como recogía la normativa, y ahora ha seguido haciendo lo mismo. Y digo yo que algo habremos hecho bien cuando, fíjese, en mayo la Comunidad de Madrid ya sacó las bases generales de lo que iban a ser los criterios de estabilización; convocó. Y no diga, por favor, que convocó deprisa y corriendo, porque convocó porque todas las plazas que le he dicho antes caducaban; por eso convocó, pero no convocó deprisa y corriendo. Desde luego, si hubiésemos tenido que esperar a que el Estado lo hubiese regulado habrían caducado todas, porque nosotros a mediados de diciembre ya teníamos publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid todas las convocatorias y el Estado publicó el 29 de diciembre; por eso digo que algo habremos hecho bien. Y digo yo que también habremos hecho algo bien cuando no hemos tenido que modificar ninguna convocatoria, porque esa ley entra en vigor al día siguiente de su publicación y no acepta lo anterior porque las convocatorias ya han generado unos derechos. Y no solamente lo digo yo, lo dicen también en la Secretaría de Estado del Ministerio; por lo tanto, no diga que hay convocatorias en fraude de ley, porque no las hay, y encima no diga que lo han dicho unos cuantos abogados porque, en cualquier caso, lo tendrá que decir un juez, y todavía no lo ha dicho; cuando lo diga un juez, veremos si estamos en fraude de ley o no. Repito, la Comunidad de Madrid ha hecho lo que tenía que hacer, ajustándose en cada momento a la normativa que estaba vigente, y todo lo que ha convocado sigue su curso porque esta ley, como digo, entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Respecto a lo que dicen el Tribunal Supremo y las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea, no sé por qué también pone en duda que el Gobierno de la Comunidad de Madrid vaya a cumplirlo. ¡Claro que va a cumplirlo! Pero es que la sentencia del Tribunal Supremo

es de 2021 y, vuelvo a decir lo mismo, a partir de 2021 nosotros ya estamos pendientes y sabemos que para los nuevos empleados que entran en la Comunidad de Madrid tenemos un plazo de tres años para convocar la plaza, siempre que sea una necesidad estructural para la Administración, y para resolver el proceso selectivo. No sé por qué duda de que la Comunidad de Madrid no va a hacer eso, o en qué se basa para decir que no estamos haciendo eso. Por lo tanto, repito, hemos cumplido con la normativa en cada momento y seguimos cumpliendo con ella, como no puede ser de otra manera. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora directora general. Pasamos al siguiente punto del orden del día, pero hacemos una pausa de un minuto para hacer cambio de presidente. *(Pausa)*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Buenas tardes. Iniciamos el segundo punto del orden del día.

C-331/2022 RGEP.3415. Comparecencia de la Sra. D.^a María Teresa Agredano Damián, representante de la Coordinadora Madrileña de Empleados Públicos en Fraude de Ley, a petición del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, al objeto de informar sobre la actual situación de los trabajadores y trabajadoras públicas interinas en la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).

Ruego a la compareciente, por favor, que ocupe su lugar en la mesa. *(Pausa.)* Muchas gracias y bienvenida a la Asamblea de Madrid; tiene la palabra por tiempo máximo de quince minutos antes de la contestación por parte de los grupos parlamentarios.

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA COORDINADORA MADRILEÑA DE EMPLEADOS PÚBLICOS EN FRAUDE DE LEY** (Agredano Damián): Muchas gracias a todos y a todas, sobre todo a los grupos parlamentarios que nos han escuchado y nos han permitido esta comparecencia.

Nuestra problemática, la del personal temporal de la Administración autonómica madrileña, es la misma que la del resto de Administraciones de otras comunidades autónomas. Somos un personal cualificado, formado por la propia Administración y con décadas de servicio a la ciudadanía, dándolo todo en los buenos y en los malos momentos, y la pandemia de la COVID ha sido el más claro ejemplo de ello. Sanidad, Servicios Sociales y Dependencia tienen tasas de temporalidad alarmantes, como ocurre con el servicio de urgencias del Sermas, donde supera el 90 por ciento, pero, aun así, los profesionales temporales hicieron frente a la pandemia cuidando y salvando vidas, y en muchos casos a costa de la propia.

Somos aproximadamente la mitad de la plantilla de la Administración autonómica, aunque en muchos servicios prácticamente la totalidad, el cien por cien, es temporal. Trabajamos en todas las profesiones y sectores. Somos bomberos forestales, personal sanitario, docentes, trabajadoras sociales, educadoras, administrativos, conductores, aparejadores, ingenieros, logopedas, y un largo etcétera de profesionales. Muchos de estos son sectores absolutamente feminizados. Más de un 70

por ciento del personal público somos mujeres con una edad media de 52 años. A pesar de ser las mejores profesionales al servicio público se nos obliga a pasar por un proceso selectivo para quedarnos en la plaza que llevamos ocupando muchos años, jugándonos a una sola carta nuestro futuro y el de nuestras familias si no superamos un examen que no prueba la valía, el conocimiento ni la experiencia que llevamos demostrando largos años dando servicio público.

La consolidación real del personal temporal ya se hizo en el pasado con el traspaso de competencias del Estado a las comunidades autónomas; además, está avalada por la normativa europea y por la normativa interna del Estado español. Todo es cuestión de voluntad política de querer proteger a sus trabajadores y trabajadoras manteniéndoles en el puesto de trabajo hasta la jubilación, o, de lo contrario, condenarnos a la miseria y a la exclusión social. Los argumentos para no hacerlo son tan variados como falaces, el primero de ellos el acceso. Se nos ha dicho que no podemos quedarnos en la plaza que llevamos ocupando décadas porque para acceder a la Función Pública debemos pasar por un proceso selectivo cumpliendo los principios constitucionales de acceso, lo que no se dice es que todos y todas hemos entrado en la Administración autonómica por un proceso reglado por la propia Administración, ya sea por oposición o por bolsa de empleo baremada y con méritos. Ninguno y ninguna somos unos enchufados, hemos entrado por nuestro propio mérito, y para muestra un botón, porque todos y todas cuando entramos en la Administración juramos la Constitución y el Estatuto de Autonomía exactamente igual que el personal fijo.

También se ha dicho que la consolidación real del personal temporal de la Administración vulnera y cercena el derecho de los que aspiran por primera vez a acceder a la Función Pública. Nada más lejos de la realidad. La Comunidad de Madrid, como el resto de las Administraciones, lleva décadas destruyendo empleo público. Desde el año 2010, la tasa de reposición ha sido del cero por cien y las plazas del personal que se ha jubilado desde entonces no se han amortizado. La Comunidad de Madrid es una de las comunidades autónomas con menor proporción de empleados públicos por ocupados totales, apenas un 5,28 por cien. Esa circunstancia evidencia un tipo de gestión con más servicios públicos privatizados.

Ahora, los dirigentes de los sindicatos de la mesa de negociación, sin consulta alguna con los trabajadores y trabajadoras y desoyendo las reiteradas protestas que hemos llevado a cabo, firman acuerdos que supuestamente mejoran el empleo pero que, lejos de titulares grandilocuentes, esconden un ERE a gran escala. Para tapar ese ERE y la destrucción de los servicios públicos que conlleva se ha creado una guerra ficticia entre personal temporal y opositores azuzando a estos últimos aprovechándose de la precariedad laboral y del desempleo; mientras, nos exprimen económicamente en academias, que son las grandes beneficiadas de este falso conflicto, de las que participan los sindicatos de la mesa de negociación. Hoy, apenas un 7,5 por ciento de los empleados y empleadas públicos son menores de 30 años. Somos una plantilla envejecida y se estima que cerca de un millón de empleados y empleadas públicos se jubilarán en los próximos diez años, cifra que supera los 1,4 millones si el cálculo se amplía hasta el año 2034. Si esto no cambia, estas plazas desaparecerán de las relaciones de puesto de trabajo y no se ofrecerán a concurso público, como se viene haciendo desde el año 2008. Además, si se sigue el mismo criterio que otras Administraciones

autonómicas en las que los procesos de estabilización se convierten en procesos que no estabilizan a nadie ni permiten el acceso por primera vez a nadie, quedará un panorama en que las plazas que queden vacantes se amortizarán después de un año, dejando las plantillas tan deficitarias que estarán a merced de las contratas y subcontratas, precarizando aún más los servicios públicos y a su personal; así, pues, ni reconocimiento para los que llevamos años trabajando y atesoramos experiencia y conocimiento profesional, ni trabajo para los que quieren acceder por primera vez ni servicios públicos de calidad para la ciudadanía.

Desde la Coordinadora Madrileña de Empleados Públicos en Fraude de Ley queremos evitar que se llegue a esta situación. Por eso, pedimos tres cosas: una, paralización inmediata de los procesos selectivos de estabilización y de turno libre hasta extraer de ellos las plazas que cumplan los requisitos que exige la nueva Ley 20/2021, de medidas urgentes para reducir la temporalidad del empleo público; dos, consolidación real del personal en situación de abuso de temporalidad mediante concurso de méritos restringido y de resultado cierto, que no deje a nadie fuera, y, tres, tasa de reposición del cien por cien para garantizar el acceso a la Función Pública y, por lo tanto, la renovación y el rejuvenecimiento de la Administración, porque en la Administración hay sitio para todos y para todas, para los que están y para los que quieren entrar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Agredano, por su intervención. Es el momento ahora de la intervención de los grupos parlamentarios en un único turno, por un tiempo máximo de diez minutos, en orden de menor a mayor representación. Empezamos por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, presidente. En primer lugar, darle las gracias, señora Agredano, por haber venido a comparecer y, como pedíamos en la solicitud de la comparecencia, contarnos cómo está la situación de los empleados temporales de la Administración pública aquí, en la Comunidad de Madrid.

Después de escucharla, creo que hay algo fundamental para que centremos o encuadremos debidamente la gravedad y la trascendencia de la cuestión que estamos hablando. Hay una ley, a la que ya se ha hecho alusión -y supongo que a lo largo del día se hará muchas más veces-, que es la 20/2021, que se llama medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que es una ley que viene a paliar, a poner freno, a algo que ha sucedido en todo el Estado español, sobre todo desde la pasada crisis, y que se agudiza con el fin de la tasa de reposición en todas las Administraciones. Claro, señora Agredano, para empezar -yo creo que se verá más o menos-, aquí tenemos un problema que es ideológico; para empezar, es ideológico, y después, obviamente, también es económico y de entender cómo se deben sostener y cómo se debe trabajar en las Administraciones públicas.

También hay una cuestión que para mí es fundamental, que me extraña mucho que los compañeros liberales -o que se atribuyen serlo en la comisión- nunca tienen en cuenta, porque yo recuerdo que fue Max Weber, que no era precisamente un teórico muy de izquierdas sino un teórico

clásico liberal, quien explicaba que la legitimidad burocrática en la que se apoya la Administración liberal eran esas barreras de entrada a las Administraciones, es decir, los concursos de algún tipo o una selección en función de criterios objetivos. Eso está muy bien y tiene una gran aceptación social, porque, así, después no hay dudas respecto al merecimiento. Si esto se hubiera cumplido en todo momento y se hubiera aceptado que la Comunidad de Madrid tiene menos personal que el resto de comunidades autónomas -cosa de la que presume el propio consejero de Economía y Hacienda-, no hubiéramos tenido este problema, pero es que hay otras vías de entrada, que no son exactamente equivalentes, y les quiero hacer a todos una pregunta: ¿qué tipo de Administración pública tenemos, ineficiente e ineficaz, que durante más de una década tiene personas desempeñando unas funciones - y las sigue teniendo ahí- cuando no están capacitadas para desempeñar dichas funciones? O sea, ¿qué tipo de Administración pública tenemos en la Comunidad de Madrid cuando esas personas que están desempeñando esas funciones no son eficientes y eficaces? ¿Qué nos dice eso de esta Administración? A mí me gustaría mucho entender esto, porque es fundamental para que veamos la falta de justicia y de equilibrio que hay tal y como se están planteando las cosas en este momento en la Comunidad de Madrid.

Después, la ley se llama medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Si fuese de medidas urgentes para eliminar a los temporales del empleo público se llamaría así, pero no se llama así. Creo que a veces los nombres nos dan bastantes pistas sobre eso que se llama intención del legislador, y en este caso no es liquidar a los empleados públicos sino acabar con la temporalidad; por tanto, si tomamos esto como parámetro fundamental a la hora de abordar toda esta problemática, pues igual se nos están dando pistas bastantes directas de cuál es la solución.

Como hemos tenido otra intervención en la pregunta anterior, me gustaría añadir algunas cosas a lo que ya ha apuntado la señora Agredano, y es que no estamos planteando algo que no se esté haciendo en las innumerables Administraciones del resto de comunidades autónomas, diputaciones y ayuntamientos del Estado. Es decir, podemos forzar las cosas para que no se pueda decir que es ilegal, pero eso no significa que se esté respetando el espíritu de una norma ni lo que debería ser la cooperación para no estar en fraude de ley; quiero decir, Sevilla, Granada y Extremadura han paralizado esos procesos de estabilización.

Por cierto, el miembro del Gobierno que ha venido a responder la pregunta ha dicho que se conculcarían derechos adquiridos, y yo creo que eso es más que dudoso puesto que no han generado todavía esos procesos, no están resueltos o, directamente, no están ni siquiera convocados, solo están publicados, no han generado derechos; por lo tanto, ese argumento es bastante endeble en el mejor de los casos.

Tendremos tiempo para discutir sobre ello, pero, desde luego, creo que no es algo que pueda decirse de manera muy tajante, y, verdaderamente, creo que hay que reducir la temporalidad sin violar los derechos de las personas, porque no es su culpa sino la de esa mal entendida política de austeridad, que solamente ha redundado en las cosas que ahora estamos pagando, en que no han

podido acceder de la misma manera que si la tasa de reposición y otras cuestiones se hubiesen atendido correctamente.

Yo, además, quiero apelar también a la ineficacia de cambiar personal que está formado, que está desempeñando sus funciones adecuadamente, y sustituirlo por otro que, evidentemente, ha generado menos derechos y, por lo tanto, puede ser más barato, pero que también requiere una inversión mucho mayor. O sea, esto es algo frío y económico, algo de lo que la derecha muchas veces presume, pero creo que no se está calculando adecuadamente en esta ocasión. Es absolutamente ineficiente ahorrar un poquito pero cometer una injusticia social y laboral, pues probablemente se generen derechos que haya que pagar desde la Administración -sería lo justo y creo que estamos en un país justo-, simplemente por ahorrar ese pequeño monto de dinero, que ni siquiera se puede calcular. Más allá de lo económico, ¿qué otros costes va a haber asociados para la propia Administración? Perdón, que no sé cómo voy de tiempo...

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Le quedan dos minutos aproximadamente.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Me queda todavía un poquito. Creo que lo mínimo que debería exigirse la Comunidad de Madrid a sí misma es la aplicación de la ley en los procesos para los que todavía se está a tiempo, que son casi todos. Y no voy a entrar en si corrieron mucho o corrieron por hacer esto justamente cuando se estaba tramitando la ley, pero sí diré que hacía muchísimo tiempo que se estaba reclamando y al menos da que pensar que hayan apretado el acelerador cuando podían haber esperado, precisamente, por eso a lo que el Gobierno de la Comunidad de Madrid apela muchísimas veces, por la seguridad jurídica, porque la seguridad jurídica no es solamente para los inversores, también es para los trabajadores y trabajadoras del sector privado y del sector público. Realmente, creo que lo que se ha puesto en el centro de esta comparecencia, más allá del valor del trabajo y de la amplitud de empleados públicos que se ven afectados por esto, es precisamente la seguridad jurídica, de la que tanto le gusta presumir al Gobierno de la Comunidad de Madrid. Espero que aplique para un lado y también aplique para otro. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias. Tiene ahora la palabra el Grupo Parlamentario Vox; señora Cuartero, cuando quiera.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, presidente. Dar la bienvenida a la señora Agredano. La verdad que agradezco mucho la posibilidad de hablar con usted de un tema que para mi grupo parlamentario ha sido tan importante, y no ya últimamente, cuando han traído y cuando se han llevado esta ley, la llamada "icetazo", al Congreso de los Diputados, sino desde antes, porque, si no recuerdo mal, creo que fue en febrero de 2020, muy poquito antes de la pandemia, cuando precisamente invitamos a la Asociación Somos Urgencia a la Comisión de Sanidad para tratar el estado de los médicos de urgencias de la Comunidad de Madrid, en concreto en el Hospital de La Princesa, donde el 90 por ciento, o quizás más, son de esos largos interinos.

Para empezar, me gustaría enfocar este problema, porque a veces nos quedamos en el tema de las leyes y creo que hay que hacer una reflexión un poco más profunda. De esta Ley 20/2021

para la reducción de la tasa de temporalidad tenemos que tener en cuenta el momento en el que sale, pero lo que tenemos que tener más en cuenta es que no estamos hablando de un porcentaje que supere ese 8 por ciento, alcanzado el 30 o el 40 por ciento. Lo primero, no hay una fuente realmente fiable para que los diputados de esta Cámara sepamos exactamente cuál es el porcentaje de empleados temporales en la Comunidad de Madrid, en fraude de ley, pero además hay que tener en cuenta el momento, porque ¿verdad que no valoraríamos igual el caso de los médicos que hubieran sido contratados de forma temporal para la COVID o el de los profesores contratados de forma temporal para la COVID y hubieran supuesto ese aumento del 8 al 30 por ciento de la temporalidad? La valoración no sería la misma porque la temporalidad estaría respondiendo a una necesidad coyuntural, para la que yo creo que no nos debería preocupar sobrepasar el nivel de temporalidad, porque por encima del cumplimiento de aquello que nos imponga Bruselas siempre debe estar el cumplimiento de la satisfacción de las necesidades de los españoles; con lo cual, creo que es importante decir algo que, por evidente, muchas veces no se dice, y es que esta temporalidad no tiene su origen en una situación coyuntural de necesidad de personal sanitario o de necesidad de personal educativo en unos momentos tan malos como los que hemos pasado, y sí tiene su origen, desde mi punto de vista -ese es mi análisis-, en el cumplimiento de unos criterios de convergencia, en el cumplimiento de unos criterios que impiden reconocer la realidad de una necesidad de aumentar los costes estructurales de la Administración por encima de unos determinados parámetros, donde está el origen de que esas tasas de reposición hayan sido del cero por ciento durante tantos años.

¿Qué es lo que no se hace nunca? Estamos muy acostumbrados a permitir a los responsables la aprobación de presupuestos con esas tasas del cero por ciento. Sabían que abocaban a los directores generales y a los jefes de servicio a contratar a personal interino para cumplir las tasas estructurales, y les han dejado así, como interinos, en abuso de temporalidad, y se han ido de rositas.

Desde nuestro grupo siempre hemos defendido que no solo hay que buscar una solución adecuada para cada uno de los casos sino que hay que dar transparencia a la situación de todos y cada uno de ustedes, a la situación de todos esos médicos, que están incluso realizando investigaciones. Me gustaría hablar con usted y conocer todos los casos con los que nos pueda ilustrar. Yo he estado hablando con muchos médicos, algunos de ellos en el Doce de Octubre, con dos especialidades, que están ejerciendo sus competencias como médicos radiólogos desde hace más de ocho años y están pilotando estudios de investigación, que ahora han visto cómo la Comunidad de Madrid ha sacado su plaza a oferta de empleo público y puede venir otra persona a ocupar su sitio. Fundamentalmente, la injusticia radica en que su plaza nunca fue coyuntural. Ahí es donde está la raíz del problema. La raíz del problema no es lo de ahora; no nos equivoquemos, no es dar o no dar ahora una condición de fijeza. Por supuesto, nosotros desde un principio hemos abogado por que se busque la vía legal para no perjudicar a esa persona, pero el vicio de raíz está en que esa plaza nunca fue coyuntural, en que siempre fue estructural y se contrató sabiendo que se agotarían esos tres años sin que hubiera capacidad para convertir a toda esa gente. Aquellos que han estampado su firma son responsables de esto. El Estado tiene una responsabilidad patrimonial, y el coste de la carrera profesional que no se les ha pagado a estas personas debería ser resarcida por el Estado como una

responsabilidad patrimonial. Entonces, desde nuestro punto de vista, es necesario trabajar en todas las ofertas, y da igual si con la Ley de 2017... Perdón. Rogaría a los compañeros del Partido Popular que no cambiasen de lado porque no puedo ver la cara de la compareciente. La ausencia de ofertas de empleo público realmente ha provocado una pérdida de derechos y ha sido un ataque sistemático a esas personas, porque si hubiera habido esos procesos a lo largo de estos 15, 16, 17 o 20 años, se hubieran presentado, pero no los han tenido, o quizá solo los han tenido a partir de 2017, pero sabemos que muchos de ellos no se han resuelto y han sido paralizados, como, por ejemplo, los de médicos de urgencias. En definitiva, la transparencia tiene que funcionar para todo, empezando por poner características específicas a todas y cada una de las situaciones en las que se encuentra el personal temporal. Y, si esa reducción de la temporalidad no se puede solucionar en un año porque tenemos suspendidos los criterios de convergencia, que desde mi punto de vista es el principal motivo para que todo el mundo se ponga ahora a correr, me parece bien, pero que no sea a costa de perjudicar a estas personas, que ya bastante perjudicadas han estado, porque, teniendo los conocimientos, las titulaciones y el interés por presentarse a esas ofertas de empleo público, no lo han podido hacer, siendo el caso de una gran cantidad de personas que se encuentran en esta situación; personas a quienes, si durante el transcurso de todos estos años se les hubiera convocado a una oferta pública de empleo y se hubiera baremado adecuadamente su titulación y su experiencia, no solo habrían obtenido su plaza sino que, además, estarían cobrando sus trienios, su carrera profesional, y tendrían la seguridad de que no van a ser puestos en la calle.

Ya no solo es la indemnización, ya no solo es la pelea, es si vamos a basar el trabajo en la Administración, el trabajo por parte del Estado, al menos en la misma seguridad que estamos pidiendo a las empresas para sus trabajadores. En el fondo, esto no es muy distinto de lo que se está haciendo en la empresa privada con esta reforma de todo el marco laboral; al final se está haciendo lo mismo, intentar reducir la tasa de temporalidad, en el caso del empleo privado cambiando los nombres de los contratos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Le queda un minuto, señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Lo que está claro, como se suele decir, es que la cadena siempre se rompe por el eslabón más débil, y en este caso el eslabón más débil es siempre el trabajador, sea trabajador público o trabajador privado.

Desde mi grupo parlamentario agradecemos muchísimo su comparecencia aquí y me pongo a su disposición en todo lo que podamos colaborar. Por supuesto, como le he dicho, siempre dispuestos a escuchar todo aquello con lo que nos puedan ilustrar, porque ya son muchos los procedimientos que están abiertos y a veces es difícil estar al tanto de todos. Y, desde luego, nuestra puerta siempre estará abierta para escuchar y para defender los derechos legítimos de todos los trabajadores. Muchísimas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Cuartero. Tiene ahora la palabra el Grupo Parlamentario Socialista; señor Vinagre, cuando quiera.

El Sr. **VINAGRE ALCÁZAR**: Gracias, presidente. Buenas tardes, señora Agredano. Gracias por venir en la tarde de hoy para hablarnos de la situación actual de los trabajadores y trabajadoras públicos interinos de la Comunidad de Madrid.

Hay que partir de un marco general, que creo que ha defendido en su exposición inicial, y es que la excesiva tasa de temporalidad constituye un rasgo estructural del mercado laboral en España que lastra la competitividad de nuestro modelo productivo y que en el ámbito del sector público es elevada, más que en el privado. Las Administraciones han consentido que esta temporalidad haya sido elevada, y continúan en el tiempo usando, entre otras causas de este fenómeno, las limitaciones a la reposición de efectivos derivadas de las leyes presupuestarias, principalmente entre los años 2012 y 2016; la permisibilidad de la caducidad de las ofertas de empleo público de manera intencionada, en las que además no siempre se ha incorporado la totalidad de las plazas que por normativa debieran haber sido incluidas, o la falta de celeridad en el desarrollo de los procesos selectivos para garantizar la prestación de los servicios públicos. La urgencia, por tanto, de realizar una reforma que supusiera encontrar soluciones a esta situación estructural parece evidente.

En nuestra comunidad, esta situación que acabo de describir es exactamente la misma. La temporalidad es elevadísima, sobre todo en ámbitos como el sanitario, el de la educación o el de la justicia. Estamos hablando de tasas de temporalidad que en algunos casos superan el 70 u 80 por ciento de las plantillas. Lo cierto es que en estos momentos existe un marco normativo, la Ley 20/2021, y desde el Grupo Socialista entendemos que es necesario asumir una responsabilidad con los instrumentos legales que en estos momentos tenemos y encontrar por parte de las Administraciones competentes una solución respetando este marco normativo, respetando la legalidad, cumpliendo los plazos que se derivan de dicho marco y estableciendo los criterios y las convocatorias que sean precisas; las que sean precisas desde un principio, algo que es, a nuestro juicio, irrenunciable y justo, y dar seguridad jurídica es algo que nos parece absolutamente esencial.

Es verdad, y se ha comentado aquí, que de los años 2012 a 2016 o 2017 hemos sufrido periodos en los que la tasa de reposición ha sido cero. Ahí radica una parte importante del problema que en estos momentos nos encontramos. ¿Por qué digo esto? Bueno, voy a dar unos datos: de 2012 a 2016, tasa de reposición cero. De ahí proviene una elevada temporalidad. Esas políticas erróneas han provocado que nos encontremos en esta situación, situación de la cual tenemos que salir. Para eso es necesario tomar decisiones, decisiones que tienen que pasar necesariamente por unas tasas de reposición acordes a las necesidades de la Administración pública, si es que creemos en la Administración pública. También daré datos: en 2021, la tasa de reposición alcanzó un nivel general del cien por cien, que para sectores prioritarios ha sido del 110 por ciento. Quiero señalar también que los Presupuestos Generales del Estado de 2022 incluyen tasas de reposición del 110 por ciento de forma general y del 120 por ciento para sectores prioritarios, como la sanidad, la educación o la ciencia, incluso del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y policías autonómicas y locales; es decir, recuperar las tasas de reposición para una de las patas que el Grupo Socialista cree que es esencial, y en estos momentos ya se están poniendo en marcha medidas

políticas. Queda una segunda pata, que es cómo solventamos la situación de los trabajadores y trabajadoras públicos interinos, en este caso en la Comunidad de Madrid.

Nosotros no vamos a hablar de que los procesos que se han convocado no sean legales, pero sí diré que, desde nuestro punto de vista, no son éticos, y no son éticos porque, igual que la actual ley nace con una voluntad política de resolver este problema –luego podremos hablar y podremos debatir de las bondades o de las deficiencias que a juicio de cada uno pueda tener esta ley–, las Administraciones públicas deberíamos aprovechar esa voluntad de intentar resolver la situación y, con el marco normativo, los instrumentos y herramientas que nos concede, encontrar las mejores formas, abriendo mesas de diálogo y estableciendo, en función de las necesidades específicas y de las diferentes casuísticas, los mejores mecanismos, de tal manera que se pueda resolver esta situación desde unos criterios de justicia y también desde unos criterios de seguridad jurídica, pues, a mi juicio, es lo que en estos momentos en la Comunidad de Madrid estamos poniendo en peligro, el principio de seguridad jurídica, con unas convocatorias que, como ya ha dicho anteriormente la directora general, los jueces dictaminarán. Creo que se podrían haber hecho de otra manera, de tal forma que no se hubiera generado esa incertidumbre que en nada beneficia a la resolución de este problema.

Decía y comparto, señora Agredano, que en la Administración hay sitio para todos. Compartimos plenamente esa afirmación; creemos que es así, que hay sitio para todos, pero para eso hay que tener la voluntad política necesaria por parte de las diferentes Administraciones para encontrar los mecanismos que, en vez de enfrentar a diferentes colectivos, lo que hagan sea encontrar soluciones adaptadas a las necesidades de cada uno de ellos, pues son perfectamente compatibles. Desde nuestro grupo entendemos que eso es lo que el Gobierno de España está intentando hacer con la legislación que ha aprobado, y creemos que ahora le corresponde a la Comunidad de Madrid encontrar los mejores caminos con los instrumentos y las herramientas que se le han dado.

Me gustaría que en su segunda intervención pudiese entrar un poco más a fondo en cuanto a la situación de los interinos en la Comunidad de Madrid.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Le queda un minuto, señor Vinagre.

El Sr. **VINAGRE ALCÁZAR**: Y me gustaría saber, respecto a los procesos que se han abierto a lo largo de 2021, cómo los valoran ustedes, su punto de vista y el de su organización. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vinagre. Tiene ahora la palabra el Grupo Parlamentario Más Madrid; señor Gutiérrez Benito, por favor.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señora Agredano. Yo no voy a extenderme respecto de la caracterización de la gravísima situación que viven los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, pues, como usted decía, casi el 50 por ciento de las plantillas de empleados públicos vive algún grado de interinidad, temporalidad o eventualidad; son

datos del boletín de enero de 2021 de la propia comunidad. Tampoco me voy a extender respecto al origen, a cómo hemos llegado hasta aquí, a esta situación. A mí me interesa muchísimo más poner el énfasis en lo que usted sintetizaba en tres puntos: uno es la paralización inmediata, extrayendo las plazas estructurales ocupadas por interinos que estuviesen incluidas en las OPE convocadas, creo que con mala fe; como consecuencia de esa mala fe, creo que algunas de ellas terminarán en los tribunales siendo declaradas fraudulentas, y la responsabilidad no será de los que reclamen la mala fe sino de los que han convocado esas OPE a la carrera. Otro punto, con el que nosotros estamos de acuerdo también, es la consolidación por concurso de méritos, pero he echado en falta, en esas tres grandes reivindicaciones que reclamaba usted, que esa consolidación por concurso de méritos se extendiera a todos aquellos que estuvieran en fraude de ley; es decir, ¿qué criterio tenemos para determinar quién está en fraude de ley como empleado? Los criterios de referencia ahora mismo son la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de junio del Recurso de Casación de Unidad de Doctrina 3.263/2019 y la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del asunto 726 de 2019. Ahí precisan qué es fraude de ley, y lo precisan ámbitos judiciales. En el programa de Más Madrid -por lo tanto, no estamos improvisando- planteábamos la consolidación por concurso de méritos a partir de los tres años, es decir, que se extendiese a los que llevasen más de tres años. Esto entra radicalmente en conflicto con la ley aprobada en el Congreso de los Diputados con la mayoría de Unidos Podemos y el Partido Socialista, que plantea que solamente a partir de los cinco años. Nosotros creemos que no, que tiene que ser a partir de los tres años; de hecho, llamo la atención sobre un auto de suplicación que acaba de presentar la Sala de lo Social del Tribunal de Justicia de la Comunidad de Madrid ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea reclamando exactamente si hay fraude o no hay fraude de ley en términos del Tribunal de Justicia y cuál sería la sanción suficiente a partir de los tres años de un encadenamiento o un empleo interino que supere los tres años. En este punto, discrepamos lógicamente de hasta dónde hay que llegar para solucionar la situación y discrepamos del Partido Socialista y de Unidos Podemos, que consideran que el marco de la Ley 20/2021 es suficiente. Nosotros creemos que no y que habría que haberlo extendido a todos aquellos que, concretamente a partir de 2018, acumulasen tres años.

Después, lo que tiene que ver con qué hacer. Lo que nosotros estamos planteando en esta intervención lo hemos incluido en los presupuestos de la Comunidad de Madrid, porque hemos presentado enmiendas donde planteábamos que se extrajeran de las OPE convocadas -con mala fe- por parte de la Comunidad de Madrid aquellas plazas estructurales ocupadas por interinos en fraude de ley; incluso, hemos planteado que no se suprimiesen las obligaciones que la Ley de Función Pública de la Comunidad de Madrid planteaba de que se convocasen todas aquellas plazas recogidas en la Ley de Presupuestos antes de tres meses y que se resolviesen antes de diez, que es algo recogido en la Ley de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Algunos partidos de esta Cámara han rechazado esas enmiendas y han respaldado quitar obligaciones al Ejecutivo del Partido Popular respecto de los procesos de estabilización del empleo público, incluso de la provisión de plazas públicas a través de las OPE. A mí me llama la atención que ahora caigan en la cuenta de que la forma de convertir lo que son puertas abiertas para escuchar la problemática de los interinos no se materialice en medidas y en instrumentos legales como la Ley de Presupuestos de la Comunidad de

Madrid, aprobada hace dos meses, en la que no se ha permitido discutir ninguna enmienda. Con esto quiero llamarle la atención a usted, que es representante de los interinos, respecto a palabras que a mí me suenan a postureo ad hoc en este momento, porque luego los actos no se corroboran con esa voluntad de intentar reducir la precariedad y la interinidad en la Comunidad de Madrid.

Y, claro, evidentemente, falta información, falta muchísima información, porque a día de hoy nadie sabe, no porque sea difícil saberlo o no, simplemente porque no se publica, porque hay opacidad y hay voluntad de ocultar, cuál es la cifra de trabajadores que en la Comunidad de Madrid estarían afectados por el criterio de más de tres años en empleos temporales. Puede haber alguna duda respecto a algunos casos, pero se sabe, para la inmensa mayoría de los puestos de trabajo actualmente ocupados por personal interino o temporal en contratos sucesivos, quiénes son y dónde están; por lo tanto, haciendo una auditoría, que tardaría dos meses o tres, no más, la Comunidad de Madrid estaría en condiciones de poner de manifiesto que hay 40.000, 30.000 o 50.000 empleados públicos en fraude de ley. De ahí que, por nuestra parte, planteamos, necesariamente, seguir insistiendo en que lo que falta en esta comunidad por parte de su Gobierno, que es uno de los protagonistas de la grave situación que viven los empleados públicos interinos -digo uno porque, evidentemente, hay marcos estatales respecto de las tasas de reposición que venían determinados por normativa estatal- que es, como hemos podido poner de manifiesto, que no hay voluntad política. Evidentemente, como usted decía, las leyes están para cumplirse, pero, sobre todo, falta voluntad política, y falta voluntad política, en línea con lo que decía una de las portavoces de Unidas Podemos, en cuanto a que hay una concepción por parte del Gobierno del Partido Popular por la que se vanagloria de que la Comunidad de Madrid tenga un menor nivel de empleo público respecto del empleo total de las comunidades autónomas; de hecho, considera que no tendría que haber muchísimo empleo público sino que todo tendría que ser privado.

Lo que finalmente les pido es que no dejen su trabajo de concienciación respecto al empleo público interino y, eso sí, que tengan a bien distinguir esas posiciones que para mí son de postureo, porque a la hora de la verdad las conductas y los actos en política se marcan con presupuestos y con leyes, no con esas frases de empatizar con los problemas de los empleados públicos, y expresamente, más allá de lo que se está diciendo en esta comparecencia por parte de algunos grupos, ha habido manifiestas expresiones, que constan en el Diario de Sesiones...

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Le queda un minuto.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: En pleno y en esta comisión, algunos portavoces han dicho expresamente: "nosotros no vamos a aplicar el "icetazo"". Es más, algunos grupos parlamentarios, que me han precedido en la intervención, han dicho "vamos a llevar el "icetazo" al Constitucional." Entonces, claro, que a continuación digan "nos duele mucho la situación", "estamos abiertos a toda la problemática"... me parece una conducta políticamente farisea, es decir, farsante y de postureo, y espero que, en general, todos los que puedan escuchar estas acusaciones que hago, estos calificativos, lo puedan contrastar con el Diario de Sesiones, donde hemos leído que el partido del

Gobierno y el partido que apoya al Gobierno de la señora Ayuso dicen que no están de acuerdo con esto y que no lo van a aplicar. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gutiérrez Benito. Tiene ahora la palabra el Grupo Parlamentario Popular; señor Brabezo, cuando quiera.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Muchas gracias, presidente. Primero de todo, darle las gracias a la compareciente por compartir sus opiniones y su experiencia con todos nosotros y decirle que recogemos todas esas exigencias que hoy nos ha expuesto en esta comisión.

Empezar hablando sobre el objeto de la comparecencia, que en el fondo es reducir la tasa de temporalidad dentro de la Administración, algo sobre lo que ya advirtió el Tribunal Europeo, que dijo que España tenía que ponerse en marcha lo antes posible, dando unas fechas concretas para poder actuar. ¿Qué pasó a partir de ahí para ello? Las Cortes aprobaron la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad del empleo público. Esta ley, como bien sabe, no afecta tanto a la Administración General del Estado, que ya tiene unas tasas de temporalidad inferiores al 8 por ciento -históricamente ha sido así-, sino que afecta más a las comunidades autónomas, a aquellas que están prestando los servicios del Estado del bienestar. Aquí querría dar unos pequeños datos para poner en circunstancia el peso en porcentaje que tiene cada una de las comunidades autónomas de personal interino; por ejemplo, el País Vasco tiene un 38,7 por ciento, según datos del INE publicados en 2020; Extremadura, 35,1 por ciento; Asturias, 29 por ciento, y Madrid un 26 por ciento, estando en ese lugar global, por tanto, con unas tasas menores. Quería comentarle que el Partido Popular cree en el personal funcional, tanto en aquel que está en altos niveles de la Administración como el que presta servicios básicos del Estado del bienestar. Como saben, la Constitución española consagra unos criterios de igualdad, mérito y capacidad que permiten que la Administración tenga un personal público de excelente nivel, y debe seguir siendo así.

Según la ley mencionada, Ley 20/2021, publicada en el BOE de 29 de diciembre, la Administración tendrá que ofertar antes del 1 de junio de 2022 todas aquellas plazas que sean necesarias para poder tener una tasa de temporalidad inferior al 8 por ciento antes de que concluya 2024, sin embargo, este proceso no es nuevo para la Administración, pues quiero recordarle que la Ley General de Presupuestos 2017-2018 ya iniciaba unos procesos de estabilización, que la Comunidad de Madrid puso en marcha ya en mayo de 2021, ofertando todas las plazas requeridas para que la Comunidad de Madrid cumpliera ese objetivo de menor de temporalidad que hoy el tribunal europeo nos está requiriendo; de hecho, ha podido comprobar en la pregunta anterior a esta comparecencia que ya se han ofertado 35.000 puestos de trabajo. También quiero recordar que entre 2017 y 2020 se hicieron más de 149 convocatorias de ofertas de empleo público, 172 procesos y más de 11.500 plazas. Entre ellas, unas tasas extraordinarias de estabilización, casi 8.000 plazas; otras de reposición ordinaria, prácticamente 2.500, y otras de promoción interna, más de 1.000. Además, también se hicieron diferentes procesos en 2021 con más de 19.000 aspirantes. Por lo tanto, la preocupación y las acciones en las que ha tomado parte la Administración de la Comunidad de Madrid han sido bastante importantes, si bien, quería comentarle que no podemos compartir todas sus

exigencias, sí creemos que son legítimas y comprensibles y, obviamente, tomamos buena nota de ellas.

Quiero comentarle que el Partido Popular seguirá haciendo un estricto cumplimiento de la ley para ofrecer siempre esa seguridad jurídica tan necesaria, tanto a los funcionarios, a los empleados públicos, como a aquellos que quieren formar parte de la Administración. Lo que estamos buscando, en el fondo, es ofrecer un excelente servicio a los que realmente son nuestros jefes, los ciudadanos, que van a recibir esos servicios que hoy estamos comentando. Simplemente, muchas gracias por la comparecencia de hoy. Tomamos buena nota de sus exigencias; obviamente, creemos muy importante poder escucharla y compartir todo aquello que nos ha expuesto. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Brabezo. Por último, tiene la palabra la señora Agredano, por tiempo máximo de diez minutos, para responder a todos los grupos parlamentarios. Muchas gracias.

La Sra. **REPRESENTANTE DE LA COORDINADORA MADRILEÑA DE EMPLEADOS PÚBLICOS EN FRAUDE DE LEY** (Agredano Damián): Muchas gracias. He estado tomando nota de todas las intervenciones y voy a empezar por el señor Gutiérrez, que lo mejor no me ha escuchado al exponer las reivindicaciones, porque sí pedimos concurso de méritos; hemos pedido concurso de méritos restringido de resultado cierto y que no quede nadie fuera, pero tanto para el personal con una antigüedad superior a seis años como para quien haya estado en abuso de temporalidad a partir de los tres. ¿Y por qué lo planteamos así? Porque resulta que todas las plazas que van a estabilización son plazas ocupadas por personal con una antigüedad superior a la que establece la ley, o sea, todo el personal está con anterioridad al 1 de enero de 2016, pero es que en el turno libre las plazas que se ofertan están ocupadas por personal que lleva en la Administración entre tres y cinco años, por tanto, según la nueva Ley 20/2021, a ese personal se le tendría que ofertar un concurso-oposición, pero van a turno libre. Por eso, pedimos un concurso de méritos restringido para todo el personal que está en abuso de temporalidad.

Luego, quiero decirle al diputado del Partido Popular, que ha citado una tasa de temporalidad del 26 por ciento, que es un afortunado por conocer ese dato, porque nosotros no tenemos esa tasa de temporalidad por más que hemos preguntado desde diversas organizaciones a Función Pública a través del Portal de Transparencia, y se nos ha remitido a una serie de páginas, que algunas no están ni en el servidor, con vínculos que no existen, para que hiciéramos nuestros propios cálculos. Las RPT se actualizan cada seis meses y, a través de esas RPT, se sabe exactamente la tasa de temporalidad, y ese dato lo tiene la señora directora de Función Pública. Yo le puedo dar los datos de mi centro de trabajo. Yo trabajo en la Agencia de Vivienda Social, el antiguo Ivima. A fecha de 2018, la tasa de temporalidad era superior al 70 por ciento. Estamos en 2022, se ha jubilado gente, con lo cual, solo decirles que la tasa de temporalidad es del 90 por ciento; prácticamente, solo son fijos los jefes y algún administrativo que lleva muchos años; poco más. Y ese es el futuro de la Administración. A medida que se vaya jubilando el personal fijo, que es mayor que el personal

interino, el panorama de la Administración será mucho peor en cuanto a temporalidad que el del sector privado.

Luego, quería contestar al diputado del Partido Socialista, que ha preguntado por la valoración del colectivo afectado. Como acabo de decir, el colectivo es amplísimo, y, aunque digan que somos el 26 por ciento, superamos la mitad de las plantillas. Solo decirle que la inmensa mayoría son mujeres, con edad superior a 50 años, con cargas familiares ya no solo de hijos sino de personas mayores, y las hacen enfrentarse a un proceso selectivo en estas circunstancias para demostrar que pueden hacer lo que llevan haciendo 15, 20, incluso 30 años como personal temporal porque nunca les han ofertado un proceso selectivo. Algunas vienen de la antigua diputación provincial, y esas personas no se han presentado a un examen mientras ha existido la Comunidad de Madrid. Sé que se hicieron las regularizaciones en su momento, sobre todo con el personal docente y con el personal sanitario, pero hay otras categorías profesionales, que por ahí andan sueltas, que llevan treinta años en la Administración y nunca les han ofrecido la posibilidad de poder estabilizarse, y ahora, de prisa y corriendo, la Comunidad de Madrid ha publicado más de 170 procesos selectivos antes de que se publicara en el Boletín Oficial del Estado la Ley 20/2021.

También quería decir que antes ha comentado la señora directora que no se han hecho modificaciones en los procesos selectivos y, sí, sí se han hecho, y bastantes; se han hecho modificaciones, incluso se han ampliado los plazos para volver a echar la solicitud. Tenemos casos como, por ejemplo, que a técnicos audiovisuales se les ha incluido el temario de técnico de laboratorio, que no tiene nada que ver, porque lo han cruzado; como son laborales del mismo grupo y de la misma área, les han metido a todos el mismo temario. Otro ejemplo es que a los aparejadores les han metido temario con normativa derogada hace treinta años, cuando estudiaban en la facultad, porque cuando terminaron la carrera desapareció esa normativa. Tenemos también que a los técnicos educadores de Educación Especial les han metido el temario del personal que trabaja en los centros de menores tutelados, y a estos el de quienes trabajan con personas discapacitadas. Y así con todos los procesos selectivos.

El problema que se está viendo en la Comunidad de Madrid es que el querer afrontar el coste económico la va a llevar a una saturación de sus servicios jurídicos. Prácticamente los 170 procesos selectivos están impugnados, y no solo por una vía sino por dos, por tres y por cuatro, y algunos pendientes ya de auto en breve. Los servicios jurídicos están tan saturados que ya ni recurren las sentencias de fijeza, que ya se están ganando en los tribunales por parte del personal que lleva veinte años trabajando, a quienes les están reconociendo los jueces el abuso de la temporalidad. ¿Que no hay abuso de temporalidad? Pues, menos el personal fijo, prácticamente todo el personal estamos en abuso de temporalidad, y, salvo los que están contratados por programa, que son necesidades coyunturales, el resto estamos ocupando plazas de necesidad estructural, en mi caso dieciocho años.

También quería decirle a la señora directora que, si tienen problemas por la posibilidad de tener que pagar indemnizaciones, hay una solución de coste cero. Estabilicen al personal temporal y,

así, no iremos a los tribunales. ¡Es que es así de fácil! Es cuestión de voluntad política. Ustedes, establezcan a todo el personal temporal y no se gastarán ni un céntimo en indemnizaciones. Y amplíen el marco de las plantillas con una tasa de reposición real para que las personas que estén en las academias, esa gente joven que está sufriendo la precariedad laboral, pueda tener un trabajo estable. Esa es la solución, pero, claro, el personal temporal estamos siendo una pelota de ping-pong en el enfrentamiento entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y el Gobierno del Estado. No se tienen en cuenta los miles de empleados públicos ni la situación de sus familias, porque en ese juego de enfrentamiento político entre la Comunidad de Madrid y el Gobierno del Estado muchas familias se pueden ver en la calle, y con más de 50 años ya me dirán ustedes qué posibilidad tenemos de acceder al mercado laboral con todo nuestro currículum al servicio público. Tenemos cero posibilidades. Nos condenan a vivir del paro y de los subsidios, y no queremos; no queremos vivir de los subsidios, queremos seguir trabajando para la ciudadanía y queremos estar en nuestros puestos de trabajo hasta la jubilación, y eso solo se consigue con voluntad política y a coste cero. No tengo nada más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Agredano, por venir a la Asamblea a comparecer; con su intervención queda sustanciado este punto del orden del día. Muchas gracias. Pasamos al tercer punto del orden del día.

C-337/2022 RGEP.3715. Comparecencia del Sr. José Fernando Silva Data, representante de la Coordinadora Estatal de Personal Público Temporal, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre las convocatorias de empleo público convocadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).

Pido al señor compareciente que ocupe su lugar, por favor. *(Pausa.)* Muchas gracias, señor Silva; bienvenido a la Asamblea de Madrid, muchas gracias por comparecer, y dispone de un tiempo máximo de quince minutos.

El Sr. **REPRESENTANTE DE LA COORDINADORA ESTATAL DE PERSONAL PÚBLICO TEMPORAL** (Silva Data): Muchas gracias, señor presidente. Señorías, gracias por la invitación a esta comparecencia por parte del Grupo Socialista para intentar explicar un poco cuál es la situación del personal temporal en las Administraciones públicas, en concreto en la Comunidad de Madrid.

Me gustaría empezar felicitando a todos esos trabajadores y trabajadoras de la Administración pública que de forma incansable se organizaron con la esperanza de que una reforma legislativa pudiera acabar con este tremendo problema que es la precariedad en la Función Pública, que ya supera las tasas del sector privado desde 2015 y está de media, aproximadamente, en un 30 por ciento de precariedad.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, significa, sin duda, un avance en la lucha contra la precarización de los empleados públicos; sin embargo, no podemos decir que sea la ley que la mayoría de las coordinadoras, asociaciones o sindicatos que vienen defendiendo la sanción y la prevención del abuso de temporalidad piense sea la mejor, porque esta ley tiene algunos problemas. Solo mencionaré algunos, por no extenderme mucho: establece plazos arbitrarios, lo de los seis años, que no tiene fundamento jurídico de ningún tipo; se adoptan sanciones distintas para el mismo tipo de abuso, y unos van a concurso y otros a concurso de méritos; no cumple con la jurisprudencia europea, porque esta dice que un proceso selectivo no es la manera de sancionar ni de prevenir el abuso, porque, al final, un proceso selectivo es incierto y, si finalmente no se supera, pues, no se sanciona el abuso; vulnera el principio de equivalencia, del que podemos hablar un poco más adelante -no sé si tendré oportunidad-; no traspone la Directiva Europea 7099, relativa al acuerdo marco, haciéndola equivalente a lo que ya ocurre en el sector privado, es decir, el Estatuto de los Trabajadores sí recoge la sanción al abuso de contratación mediante la fijeza después de estar, en este caso, más de veinticuatro meses, en un periodo de treinta meses. Por otro lado, sobre las compensaciones o indemnizaciones, a las que hace referencia la ley, tenemos muchas dudas sobre ellas porque no son proporcionales, se establece un tope, lo cual creemos que también está en contra del derecho comunitario, y, por ejemplo, no contempla la pérdida de oportunidades. También decir que estas compensaciones solo se producen al cese. ¿Qué quiere decir? Pues, que, si no se cesa al interino, al temporal, se puede seguir abusando de él, ¿no? Es decir, no tiene mucho sentido.

Ahora bien, lo que sí reconocemos, creo que la mayoría de organizaciones y coordinadores, es que esta ley deja atrás el Real Decreto 14/2021, al que, bueno, cariñosamente hemos llamado "icetazo", que era, digamos, la culminación de tres grandes acuerdos con los sindicatos mayoritarios: el acuerdo para la mejora de empleo de 2017, el segundo acuerdo entre Gobiernos y sindicatos de 2018 y el acuerdo sobre el plan de choque para reducir la temporalidad en las Administraciones públicas, al que se llegó un día antes de promulgar la Ley 20/2021 en julio del año pasado. Si no se hubieran superado estos acuerdos con los sindicatos mayoritarios, desde luego, se hubiera producido un cese en masa de decenas de miles de trabajadores interinos y temporales en la Administración. En ese sentido, sí esperamos que la Ley 20/2021 pueda evitar esto.

Seguramente, lo mejor de la ley es que reconoce implícitamente, por primera vez, la figura del personal temporal de larga duración, y, en ese sentido, abre dos vías para la estabilización, una mediante concurso-oposición, descrita en el artículo 2.1, para aquellas plazas ocupadas durante tres años, estructurales, etcétera, y otra vía sería la del concurso-oposición, a través de las disposiciones adicionales sexta y octava. Aquí me quiero detener un poco porque la disposición adicional sexta hace referencia a plazas ocupadas con anterioridad al 1 de enero de 2016, pero, claro, surgía el problema de que alguien con mucha antigüedad, y siendo personal temporal, cambiara de plaza y quedara afectado por esta consolidación, y por esto es por lo que se ha introducido la disposición adicional octava, que lo que intenta es estabilizar a las personas y no a las plazas. Sí me quiero detener en este punto porque sé que algunas Administraciones están teniendo problemas en la aplicación de esta disposición adicional octava, no desde luego la Comunidad de Madrid, que no parece que quiera

aplicar ninguna, ni la octava ni la sexta. Esta segunda vía, la del concurso de méritos, es una vía que es una convocatoria excepcional y única para la estabilización del empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso, al amparo de los artículos 61.6 y 7 del Trebep.

Aquí se ha hablado de la urgencia. ¿Por qué tiene este apellido de urgencia la ley? Bueno, la urgencia viene determinada por muchas cosas. Desde luego, viene determinada por el nivel de precariedad al que se ha llegado en las Administraciones públicas, de la más alta seguramente de Europa; ha venido determinada por las numerosas sentencias favorables del Tribunal de Justicia de la Unión Europea a favor del personal en abuso de contratación; también porque se han ido sumando, evidentemente, políticos y organizaciones a esta lucha; también porque hay un Gobierno en minoría y ha tenido que negociar con sus socios para ampliar de alguna manera las ventajas hacia este personal en abuso de temporalidad, y, desde luego, también por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, cuyo componente número 11 está dedicado a la modernización de las Administraciones públicas y, en concreto, a la reducción de la temporalidad.

¿Qué es lo que ocurre? Que, de espaldas a esta ley, estando ya muy avanzada su tramitación parlamentaria y conociéndose ya el texto definitivo casi en su totalidad, algunas Administraciones públicas, como es el caso de la Comunidad de Madrid, se han apresurado a convocar procesos extraordinarios y de estabilización con aplicación de bases, evidentemente, anteriores a las que contempla la nueva ley. La Comunidad de Madrid ha regulado los procesos de estabilización a través de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Hacienda y Función Pública para la estabilización a través de concurso-oposición, y mediante la Orden 913, de 2019, de 26 de marzo, de Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno para el personal de nuevo ingreso. Ni las bases generales de estabilización ni las bases generales de nuevo ingreso contemplan el concurso de méritos; esto está claro. Es más, para optar a una misma categoría el candidato debe examinarse tanto para la estabilización como para el nuevo ingreso, ya que únicamente se contactará con los interesados de las bolsas de estabilización si no existieran candidatos en las bolsas de nuevo ingreso. No tiene sentido que, incumpliendo sistemáticamente los plazos que marca el Trebep para sacar las plazas temporales a OPE durante una década, se lance ahora a toda prisa a miles de empleados en precario a procesos selectivos con menos ventajas que las que ofrece esta nueva ley.

De seguir adelante con este criterio que ha adoptado la Comunidad de Madrid, evidentemente, se va a producir una discriminación entre personal temporal que puede pertenecer a la misma escala, al mismo cuerpo, porque unos van a estabilizar por una vía con muchas más ventajas que otros, que, exactamente en las mismas condiciones, van a tener muchas menos ventajas. Pero, además, seguramente, se van a producir un mayor número de impugnaciones, litigiosidad, en la comunidad. También estamos en contra de que se utilice de manera dilatoria la disposición final segunda, la adaptación de la normativa del personal docente y estatutario equivalente a los servicios de salud. Esa adaptación, para la que se da un año, se refiere únicamente a la reforma del Trebep, no a los artículos que contemplan la estabilización; por lo tanto, ese argumento no nos parece que sea una explicación para esto.

La Administración causante del abuso, la parte empleadora, no puede desaprovechar esta ley con fines distintos a los que se inspiran -yo creo que esto es lo sustancial-, es decir, los fines son la estabilización del personal en abuso de contratación. ¿Qué pedimos? Evidentemente, lo que ya han hecho otras Administraciones -ahora mismo tenemos recientes noticias de los ayuntamientos de Murcia o los de Badajoz, en los que existe una revocación de los procesos selectivos de las plazas ya convocadas- y que se paralicen cautelarmente todos los procesos de estabilización convocados sin resolverse o no convocados que no se fundamenten en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, hasta extraer de ellos las plazas que cumplan los criterios contenidos en dicha ley. Entendemos que se puede hacer porque no se puede alegar, como se ha dicho aquí ya, la irretroactividad de la ley, ya que dicho concepto solo es aplicable a los derechos consolidados, asumidos e integrados en el patrimonio del sujeto, y no a los pendientes, por lo que alguien que no ha sido nombrado no tiene derecho a consolidar y la irretroactividad no puede ser buen argumento.

En consecuencia, todas las plazas sometidas a convocatoria especial de estabilización de empleo temporal de larga duración a través de un concurso de méritos deben excluirse de los procesos de estabilización de las leyes de presupuestos de 2017 y 2018. Creemos que la ley lo permite y que la excepcionalidad del párrafo segundo, del artículo 2.1 de la ley solo afecta a ese artículo y no a las disposiciones sexta y octava, que son las que llevan a la mayor parte del personal a un proceso de estabilización mediante el concurso de méritos.

Me gustaría concluir diciendo que seguramente a nivel jurídico esto no va a terminar aquí. Evidentemente, la ley es más favorable a los intereses del personal temporal, pero no es la solución definitiva, y prueba de ello es que aún no han decaído los procesos de infracción abiertos por la Comisión Europea contra el Reino de España; son dos, y alguno está pendiente precisamente de la valoración de esta ley, de la Ley 20/2021. Como ejemplo -creo que un diputado lo ha mencionado aquí-, hace poco, hace tres meses, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid ha elevado unas prejudiciales a Europa y, a través de 16 sentencias y autos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, lo que viene a decir es que si el Estado no habilita una manera de sancionar el abuso de contratación sí es posible, sí es posible, la conversión de contratos temporales en fijos. Eso nos da una idea de que seguramente el conflicto no esté resuelto y que nos quede mucho por hacer; sin embargo, sí tenemos ahora una oportunidad para, por lo menos, aplicar la ley, y no de una manera tacaña, sino con el fin que se ha propuesto, que es el de la estabilización del personal en abuso de contratación. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Silva. Es el turno ahora de los grupos parlamentarios en turno único. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Unidas Podemos; señora Sánchez Maroto, cuando quiera.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, presidente. Quiero empezar diciendo, para tranquilidad de sus señorías, que lo que tengo es un catarro y que me he hecho un test antes de venir; lo digo porque creo que hay algunos que están preocupados; no se preocupen ustedes, que es eso que llamábamos antes de la COVID catarro común. Dicho lo cual, para mayor tranquilidad de

propios y visitantes, quiero dar las gracias al señor Silva por esta exposición, por sus críticas, observaciones y aportaciones sobre la situación de los empleados públicos temporales.

Me gustaría hacer algunas observaciones sobre lo que ha comentado y aprovechar para dar una visión de los requisitos para acceder a todos los fondos del plan de recuperación, de los hitos que hay que cumplir, que nos vienen dados y entre los cuales estaría este, pero cogiéndolo desde el otro lado. Precisamente, hace muy poco hablábamos en la Comisión de estudio de los fondos europeos –y algunas de las señorías ahora presentes también están en esa comisión- de la necesidad de personal público para la correcta gestión de dichos fondos de recuperación, pues, como sabe todo el que ha trabajado con fondos europeos, por los requisitos que establecen la Unión y la Comisión, es una gestión compleja, que requiere de personal cualificado, acostumbrado y familiarizado con todo esto. Precisamente, se hablaba de la necesidad que íbamos a tener de reforzar las plantillas de empleados y empleadas públicas en la Comunidad de Madrid, pues, como sabemos, hay un déficit, un déficit importante; por tanto, esto es necesario no solo para cumplir los requisitos sino para poder hacer la parte que nos toca de justificaciones.

Por otra parte, nos ha hablado de las modificaciones, irregularidades y diferencias en los procesos selectivos, y no sé si de eso nos podría comentar algo más.

Luego, ha hecho alusión al segundo párrafo del artículo 2.1, que está siendo utilizado como argumento para contraponer lo que están solicitando aquí ustedes, los ponentes, que creo que es el clamor generalizado de los afectados. A mí me gustaría remarcar algo, sobre lo que seguramente el señor Silva pueda apuntillar en su siguiente intervención, y es que, cuando se alude a este párrafo para evitar la disposición adicional sexta, lo que no se cuenta es que ese párrafo fue introducido en el texto con posterioridad al trámite parlamentario. O sea, por si alguien iba a hacer alusión al tema y para evitarlo, decir que creo que es tremendamente torticero querer dar un significado completamente distinto apoyándose en una parte del texto que fue introducida en esas disposiciones adicionales con posterioridad.

Yo creo que estamos todos de acuerdo en de dónde viene el problema –incluso, después de escuchar a los portavoces de la derecha y de la derecha un poquito más extrema-, porque no he oído a nadie decir que no sean puestos estructurales que deban ser cubiertos en condiciones o que no se les deban reconocer sus derechos. A mí me llamarán ingenua, pero, hombre, esto me llena de esperanza, porque al menos en el origen del problema parece que hay cierto consenso. Evidentemente, en la solución parece que hay bastante más discrepancia, pero, aunque no se haya apuntado a ella descarnadamente, bueno, ya llevamos un paso andado, ya llevamos algo avanzado. Como hay muy pocas alegrías en la casa del pobre, al menos me gustaría subrayar esto y ponerlo en valor. Es decir, si, más o menos, todo el mundo está de acuerdo en que son puestos estructurales que por diferentes circunstancias no han sido cubiertos adecuadamente, creo que deberíamos ir un paso más allá y establecer un consenso para ver cómo cumplimos con esas personas, que en ocasiones llevan hasta veinte años desempeñando sus funciones con éxito y adecuadamente. A mí, de verdad, llámenme ingenua, pero creo que, aunque tengamos discrepancias, si lo que nos interesa es ser

justos, el hecho de que identifiquemos el problema de una forma más o menos consensuada puede ser bueno para los trabajadores y trabajadoras públicos que se encuentran en esta situación.

Y con este espíritu voy a acabar mi intervención, porque para discutir siempre tenemos tiempo y son menos las veces que llegamos a puntos comunes, por lo que creo, por la afectación que tiene esto para un enorme número de familias madrileñas, en base a lo que nos han contado la anterior ponente y el señor Silva, que bien merece la pena el esfuerzo de resolver esto sin ánimo de confrontación entre Administraciones y con ánimo de justicia. Tanto que dice el Gobierno de la Comunidad de Madrid que está a favor de las familias madrileñas, pues, a ver si en esta ocasión podemos ponernos de acuerdo para resolver estos problemas, pues, como digo, son miles de familias madrileñas las que, si no, los sufrirían. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Sánchez Maroto. Tiene ahora la palabra el Grupo Parlamentario Vox; señora Cuartero, cuando quiera.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, presidente. Dar la bienvenida al señor Silva y agradecerle su exposición, que nos da la oportunidad de tener un debate, que creo que está resultando muy interesante y de muy profundo calado, de la situación actual de todos los trabajadores de la Administración pública, no solo en la Comunidad de Madrid sino en todo el Estado. Como supongo que ha escuchado mi intervención anterior, no voy a repetirme porque creo que hay muchas cosas de las que hablar.

Tengo que decirle que nuestro grupo parlamentario cree que en el desarrollo de toda esta situación ha habido tres culpables: por un lado, los Gobiernos, tanto del Partido Popular como del Partido Socialista, que han consentido que esta situación llegara al punto en el que estamos hoy, pero no menos culpables han sido los sindicatos mayoritarios, porque han estado presentes en la negociación colectiva y ahora se producen este tipo de situaciones. Aquellos que han estado en el Gobierno de la nación, o que están ahora mismo en el Gobierno de la nación, cuando están aquí en la oposición parece que piensan una cosa distinta sobre los problemas que no atajaron o que consintieron, y ha hablado usted de algo, en lo que creo verdaderamente importante que maduremos como Administración a todos los niveles, que es el tema de la sanción, es decir, que la Unión Europea insiste en que tiene que haber sanciones disuasorias que impidan que este tipo de comportamientos se reproduzcan.

La señora Agredano hablaba en su última intervención de cómo se van a judicializar muchos procesos. Desde mi punto de vista, esa judicialización al final va a llevarnos, en muchos casos, a un efecto que yo llamo gobernar contra el fondo de contingencia. Me explico. En el caso de las plazas públicas de empleo para médicos, por ejemplo, a estos se les pone en la situación de que otra persona acceda a su plaza, a la plaza que ellos están ocupando, y no a otra, pudiendo ser desplazados; dentro de tres o cuatro años, cuando ese proceso judicial termine, vamos a tener que tener a los dos, a uno porque ganó la plaza y a otro porque tenía derecho a ella, y este último, además de su reingreso, merecerá una compensación, que determinará un juzgado. A eso yo lo llamo

governar contra el fondo de contingencia, es decir, no contra este presupuesto sino contra el presupuesto de aquellos que gobiernen en la próxima legislatura, teniendo en cuenta lo que se dilatan estos procesos judiciales. Es lo que va a pasar y es una tremenda irresponsabilidad.

Desde mi punto de vista, mientras no se articulen los procedimientos para todos aquellos que validan o permiten este tipo de actuaciones, los perjudicados seguirán siendo los mismos, porque estas personas, pues sí, ganarán dentro de cuatro años ese puesto que nadie les debía haber quitado, pero ¿y todo lo que han perdido por el camino? Mire, hablábamos el otro día de salud mental. Los médicos se encuentran con esto después de haberse enfrentado a la pandemia, a esas condiciones de trabajo a las que se han enfrentado. Algunos, como le decía antes, son médicos con dos especialidades –y perdóneme que vuelva a los mismos, porque sé que no son los únicos- y ahora, como decía la anterior compareciente, se ven teniendo que estudiar una oposición con cargas familiares, cuando sabemos que no es lo mismo estudiar a los 25, recién salido de la carrera, que estudiar, como por ejemplo es mi caso, a los 47 y con cuatro hijos. ¿Cómo está afectando eso a todas estas personas? Le aseguro que, desde luego, no promueve su recuperación del burnout producido en los hospitales ni mejora su salud mental; desde luego, para mí, sería un hándicap bastante importante. Por tanto, creo que hay que hacer una reflexión profunda, que esto no se puede solucionar con parches.

Por otro lado, creo que es interesante recordar que en esta Cámara, en la anterior legislatura, nosotros vimos – a lo mejor muchos lo han olvidado o lo quieren olvidar- cómo Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, Más Madrid y Podemos llevaban un acuerdo en una PNL, de la que fue excluido este grupo, para la modificación de la Ley de Empleo Público de la Comunidad de Madrid –es decir, todos en consenso- en la que esto no se mencionaba. En ese momento, nosotros ya estábamos hablando de este tema; esa es la realidad. Las circunstancias han cambiado, y parece que muchos, por suerte, están modificando sus puntos de vista, pero creo que hay que ser honestos y ver la necesidad de darle una vuelta a la propia Ley de Función Pública e introducir criterios para sancionar a todos aquellos directivos y cargos políticos que permitan que este tipo de situaciones se produzcan de forma repetida.

También me parece un debate interesante lo que ha dicho la portavoz de Unidas Podemos, que hablaba de la necesidad que tenemos ahora mismo de personal cualificado para analizar las posibilidades de los fondos de la Unión Europea. Pues yo les voy a advertir de una cosa, hay que tener mucho cuidado con pensar que todos tienen que ser empleados públicos, porque, si a este personal lo hacemos personal público, cuando terminen el Next Generation European Union y los programas del fondo para la recuperación y resiliencia no sabremos qué hacer con ellos, y hay muchas soluciones, como empresas que son medios propios de la Administración, con un desarrollo jurídico y normativo muy importante en los últimos años, que permiten solucionar este tipo de problemas, como Ineco, Tragsa, Isdefe y muchas otras, que hoy en día están sometidas a los mismos problemas de abuso de temporalidad y, además, a contratos de obra, es decir, que están sufriendo lo que sufren los empleados públicos más lo que sufren los empleados privados. Les aseguro que están todavía en peores condiciones, porque, además, ni siquiera la fijeza les asegura un trabajo fijo, ya

que, como empleados no públicos, además de haber soportado el abuso de temporalidad se pueden ver abocados a un despido aunque llegaran a conseguir esta fijeza, cuando es verdad que desarrollan trabajos muy importantes para la Administración pública, esos trabajos de ayuda a la transformación de las Administraciones, que son trabajos que empiezan y terminan, y, aunque el Gobierno no quiera reconocer la existencia la necesidad de contratos por obra y servicios fuera del ámbito de la construcción, sí que existen.

Al final, desde mi punto de vista, tanto los problemas del empleo público como del empleo privado siempre radican en lo mismo, en que lo último en que se piensa es en el trabajador. Como les he dicho antes, se piensa mucho más en cumplir unos criterios de convergencia, que nos han sido impuestos desde fuera, sin pensar en la realidad de nuestro país en cada momento.

Por mi parte, poco más. Agradecerle su presencia y decirle que mi grupo parlamentario se ofrece a escucharles, a reunirse con ustedes, tanto aquí, en la Comunidad de Madrid, como, por ser ustedes coordinadora a nivel nacional, en cualquier otra Administración, bien sea para hablar de temas locales, de temas autonómicos, de esta u otra comunidad autónoma, como de Función Pública a nivel del Estado, en caso de que puedan considerar que podemos ser de utilidad. Muchas gracias y hasta la próxima ocasión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Cuartero. Tiene ahora la palabra el grupo municipal socialista; señor Vinagre, cuando quiera. *(Rumores.)* Perdón; municipal no, parlamentario. *(Risas)*.

El Sr. **VINAGRE ALCÁZAR**: Muchas gracias, señor presidente. Creo que ha vuelto a sus orígenes en la junta de distrito de Chamartín, donde nos conocimos en su momento.

Buenas tardes, señor Silva. Agradecer, en primer lugar, que nos acompañe hoy aquí, que nos haya expuesto su visión de la situación de los trabajadores y trabajadoras interinos y que nos haya hablado de los procesos actualmente convocados. Igualmente, agradecerle todas sus indicaciones y aportaciones en relación con el marco normativo actual.

Celebro que haya un alto grado de consenso en cuanto a lo inadmisibles que es la actual situación, la elevada tasa de temporalidad que se está sufriendo, y creo que también hay un alto grado de consenso en cuanto a las causas que nos han conducido hasta aquí. Unas malas prácticas por parte de las diferentes Administraciones, la limitación a la reposición de efectivos derivadas de las leyes presupuestarias, la permisibilidad en la caducidad de las ofertas de empleo público y la falta de celeridad en el desarrollo de los procesos selectivos nos han conducido a esta situación.

Dicho esto, es evidente que hay que tomar decisiones que nos conduzcan a intentar poner remedio a esta situación. Eso es lo que el Gobierno de España, con las imperfecciones que cada uno de nosotros podamos ver dentro de nuestra subjetividad, hace con la Ley 20/2021; una ley que pretende revertir esta situación abriendo un proceso de estabilización, que va a afectar a las plazas estructurales ocupadas de manera temporal. El Gobierno hace esto por razones de justicia social, por

seguridad jurídica y para cumplir –también es cierto- los compromisos de España con la Unión Europea, que reiteradamente nos venían reclamando. Con esta ley, el Gobierno pretende conseguir una media de un 8 por ciento de temporalidad máxima en todas las Administraciones, frente al 30 por ciento de media -que usted mismo, señor Silva, ha señalado- que existe actualmente.

Pero, claro, a partir de aquí y centrándonos en la situación en la Comunidad de Madrid, parece razonable que, una vez que existe un marco legal claro, la Comunidad de Madrid tenga que asumir su responsabilidad sobre los empleados públicos de nuestra región respetando el marco normativo, respetando la legalidad, cumpliendo diligentemente los plazos que se derivan de dicho marco y estableciendo los mecanismos necesarios para dar paso a ese proceso de estabilización en la Comunidad de Madrid. Parece un poco sorprendente que tengamos que pedir al Gobierno que cumpla con la ley y que actúe con diligencia, y ha habido actuaciones a lo largo de 2021 que, al menos a este grupo parlamentario, le generan alguna duda; así, hay alguna sombra de duda sobre por qué cuando el 13 de octubre pasado se publica en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid una convocatoria de más de 1.100 plazas para la estabilización de empleo público en nuestra región, de las cuales, 455 se corresponden con 2017 y 667 con 2028, no se contempla el actual marco normativo, como usted mismo ha señalado, lo que produce, de facto, una situación tal que, quienes quieran concurrir a ese proceso están en una situación de desventaja en relación con futuros procesos que se puedan abrir, con futuras convocatorias, generándose una inseguridad jurídica, que, evidentemente, como ya se ha señalado aquí, va a dar lugar a no pocos recursos. Así, de los más de 170 procesos abiertos, creo que más del 95 por ciento, prácticamente la totalidad, están siendo recurridos, lo que no parece que sea el escenario más propicio y más favorable para conseguir el objetivo, que es reducir la temporalidad desde la seguridad jurídica y sin perjudicar a nadie.

¿Causas o razones? A este grupo, la verdad, le gustaría alguna explicación por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Al inicio de la comisión ha comparecido la directora general de Función Pública y, la verdad, he de decir que no nos ha aclarado prácticamente nada, sino, más bien, todo lo contrario, pues ha puesto el acento en las indemnizaciones, y eso es preocupante porque quiere decir que asume, o da por hecho, que no se va a producir un proceso para que las personas en temporalidad puedan acceder a un trabajo seguro, alejado de dicha temporalidad, ya que asume, de facto, que se van a producir pagos por parte de la Administración; es decir, denota una posible intención del Gobierno regional que nos parece altamente preocupante.

Por otra parte, queremos señalar y recordar que la Comunidad de Madrid tiene una de las tasas más bajas de empleo público en relación con el empleo total. Hablaba el anterior compareciente del 5,28 por ciento, porcentaje significativo en una comunidad como esta, como la Comunidad de Madrid, que da una idea del papel que se le confiere al empleado público -a lo público- en esta comunidad. Esto requeriría un debate más a fondo, que quizá en otro momento podamos sostener.

En el día de hoy algún grupo parlamentario ha hablado en esta comisión de empatía con los empleados públicos, cosa que evidentemente compartimos, pero es verdad, y se ha dicho también aquí, que esa empatía tiene que venir acompañada de hechos concretos, y los hechos son aplicar la

legislación, para lo que hay un Gobierno en esta comunidad -sustentado por un partido- que tiene la responsabilidad de aplicar el marco normativo y la legislación vigente, y hay unos presupuestos donde se tiene que plasmar esa voluntad política de empatizar con los funcionarios públicos. En 2021, en el trámite de los presupuestos no fue posible alcanzar acuerdos en nada, en absolutamente nada, en muchos casos –afirmo- por prejuicios ideológicos, de tal forma que en los presupuestos de 2022 tenemos la situación que tenemos en lo que se refiere a Función Pública.

Yo, desde el Grupo Parlamentario Socialista, emplazo a todos los grupos a que empecemos a trabajar desde el marco normativo vigente, actual. Si de verdad hay esa empatía y hay ese deseo de solucionar el problema de la alta tasa de temporalidad del empleo público, pongámonos a trabajar sin apriorismos ideológicos para conseguir encontrar las mejores soluciones para resolver esta situación, porque, si vamos por el camino de la confrontación, al final nos vamos a encontrar con miles de familias afectadas, miles de familias que no tienen la culpa, que por esos enfrentamientos pueden verse abocadas a situaciones que no desean y que creo que ninguno de los que estamos aquí deseamos. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vinagre. Tiene ahora la palabra el Grupo Parlamentario Más Madrid por tiempo máximo de diez minutos; señor Gutiérrez Benito.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Bueno, nos sumaremos a la esperanza, en cierto grado, aunque no puedo dejar de decir candidez, de pensar que hay consenso en base a las intervenciones de todos los representantes de los grupos, fundamentalmente del Partido Popular y de Vox, que dicen empatizar con la situación precaria, impresentable y jurídicamente no sostenible de decenas de miles de empleados públicos, porque, como decía antes, las voluntades se manifiestan con acuerdos, y no solamente con proposiciones no de ley con las pudiéramos estar de acuerdo, porque mi partido, igual que otros partidos, está dispuesto a presentar una proposición de ley para que haya un consenso mínimo de todos los partidos para que esto se lleve a cabo, lo que pasa es que tenemos los antecedentes de decenas de proposiciones de ley que han salido mayoritariamente aprobadas en esta Asamblea que luego el Partido Popular no ha tenido en cuenta, o ha tenido en cuenta de una forma tan descafeinada que, en definitiva, ha desvirtuado el supuesto consenso respecto a dar con la solución.

Creo que lo primero que tendríamos que haber escuchado por parte de la representante del Gobierno, que ha comparecido al inicio de esta sesión, es que el Gobierno está dispuesto a cumplir con el mandato legal de la Ley 20/2021, porque lo que nos ha contado es que ya se están cumpliendo tanto la Orden 1021/2021 de concurso-oposición, como la Orden 913/2019 de convocatorias de nuevos empleos públicos, que son las que dan soporte a todas las OPE que se han convocado a contrarreloj, y estas no hacen mención alguna al concurso de méritos; por lo tanto, la supuesta empatía de algunos grupos parlamentarios por dar solución a esto entra en contradicción con la del Gobierno al que sostienen, que dice que no hay nada que hacer, que ya lo están haciendo.

Evidentemente, nosotros valoramos que la Ley 20/2021 es un claro avance; ahora, estamos con ustedes en que es insuficiente y, además, deja un grado de autonomía a las comunidades autónomas que a nuestro grupo le parece excesivamente laxo. ¿Por qué? Vuelvo a insistir en las palabras de algunos portavoces de la derecha, recogidas en el Diario de Sesiones, que desautorizan las buenas intenciones; vuelvo a repetir que el mismo consejero dijo en el Pleno de presupuestos, en esta Asamblea, "no vamos a aplicar una ley que va contra los principios constitucionales de acceso al empleo de la Función Pública." Lo dijo así. Y otro grupo dijo: "vamos a recurrir por inconstitucional el "icetazo"". Por tanto, no podemos engañarnos y no podemos engañarles a ustedes, y yo, al menos, no creo que estemos en condiciones de decirles que hay un consenso entre todos los portavoces y que a partir de ahora van a ponerse encima de la mesa medidas que van a solucionar, si no inmediatamente en un horizonte a lo largo de este año, todo el proceso de precarización y de estabilización con medidas que estabilicen. Me temo que ustedes van a tener que comparecer nuevamente, y no solamente eso sino que la inmensa mayoría de los interinos tienen que interiorizar que no pueden confiar, y no pueden confiar porque ellos mismos han dicho aquí, en esta sede parlamentaria, "no vamos a aplicar esto porque ya lo hemos solucionado todo." Es lo que nos han dicho y, además, insisten en que no hay ningún maltrato legal porque todo está muy bien en la Comunidad de Madrid.

Como usted muy bien dice, es evidente que este problema no va a dejar de crecer porque hay mucha inseguridad jurídica en las OPE convocadas contrarreloj por parte de la Comunidad de Madrid, y habrá más pronunciamientos jurídicos; ahora bien, como no exista más presión por parte de los trabajadores respecto a la necesidad de hacer conciliar las buenas palabras con las buenas políticas y conductas, me temo que nos vamos a encontrar, sucesivamente... Eso sí, le puedo asegurar que por parte de nuestro grupo defendemos que tiene que haber unos excelentes servicios públicos para todos los ciudadanos y todas las familias madrileñas y que esa excelencia pasa por que las condiciones de trabajo de los empleados públicos de esos servicios públicos no sean precarias. La única forma de tener servicios sanitarios, servicios educativos, servicios de investigación, servicios sociales, tanto en la comunidad como en las corporaciones locales madrileñas, es que se acabe con una precariedad que afecta a la seguridad de las familias y de los trabajadores, después de que llevan muchos años desarrollando sus actividades y es evidente que, si las siguen desarrollando, es porque lo hacen con la calidad y con el desempeño exigible como empleados públicos.

Por lo dicho, les interpelamos para que no bajen la guardia, porque tenemos antecedentes que ponen de manifiesto que las buenas palabras pueden no trasladarse luego a esas órdenes de la Comunidad de Madrid, a dar marcha atrás a las OPE, como han hecho algunos ayuntamientos, incluso algunas comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular, como Murcia, donde, efectivamente, se ha procedido a paralizar y a extraer las plazas estructurales. Si este tipo de conductas forman parte de la conducta del Gobierno de la Comunidad de Madrid, yo no tendré ningún inconveniente –mi grupo– en decir que empiezan a apuntar voluntad política para acabar con esto. Por el momento, lo único que puedo hacer es darle las gracias por su trabajo. Entiendo que ustedes están trabajando porque los empleados públicos, que prestan los servicios públicos a los madrileños, tengan unas buenas condiciones de trabajo, pero ya le digo que los actos del Partido Popular, apoyados por

el partido Vox, no apuntan, ni mucho menos, a que exista esa voluntad de acabar con la situación que viven los empleados públicos madrileños. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gutiérrez Benito. Tiene la palabra ahora el Grupo Parlamentario Popular; señor Ballarín, cuando quiera.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCEL**: Muchas gracias, presidente. Muchas gracias, señor Silva, por su comparecencia y por su aportación.

Yo ya llevo tiempo en las Administraciones públicas y sé que este no es un tema nuevo. Efectivamente, siempre ha existido el problema de los empleados públicos temporales -como ha dicho muy bien el señor Gutiérrez, los interinos-, que, además de ser un tema jurídico y un tema de oferta pública, también es un tema personal.

En primer lugar, como ya se dijo aquí -no fue el consejero, fue el viceconsejero-, para atender la gestión de los fondos europeos, los 2.000 millones por un lado y los 1.200 millones por el otro, la Comunidad de Madrid había ampliado una subdirección general y el número de funcionarios, no sé si en cuatro o seis personas, y además había establecido -yo creo que es el mejor sistema- una especie de convenio, creo que con CEIM y con alguna universidad, para gestionar todo ese tipo de fondos. Como saben ustedes, todo viene predeterminado por el Gobierno de España y nosotros nos limitamos a gestionarlo; pero, bueno, esa es una cuestión, como sabe muy bien, de otra comisión de esta Asamblea.

Nosotros, a finales del mes de enero, recibimos a unos interinos que llevaban veinte años trabajando como psicólogos forenses. Planteaban una problemática desde el punto de vista personal, y es que, como decía muy bien la señora Cuartero, del Grupo Vox, son personas que ya llevan veinte o veinticinco años haciendo una labor extraordinaria, una labor que además es muy específica, que hace que los psicólogos forenses desarrollen un conocimiento personal que es muy difícil trasladar a los que puedan venir a partir de aprobar una oposición, y, claro, tienen ya una edad, una problemática, unas vivencias y unas vidas que a lo mejor les impiden estudiar o competir por ganar esa plaza con el sistema de acceso libre a la Función Pública.

Nosotros queremos destacar que atendemos esas necesidades personales y esas legítimas reivindicaciones, pero en este caso solo tenemos una normativa que aplicar, estemos de acuerdo o no con ella, que es la Ley 20/2021, que intenta dar cumplimiento a los requerimientos de Europa. A este respecto, la Comunidad de Madrid, en particular, ya ha hecho, a través de la OPE, los procesos selectivos en Educación y en Administración y servicios -con esto ya ha cumplido-, y va a cumplir en materia de sanidad antes de la fecha límite, de 1 de junio del año 2022, para todas aquellas plazas que sean anteriores al 1 de enero del año 2016, y, como dice la propia ley, será por concurso, además de porque estamos de acuerdo, porque, señores de la oposición, nosotros no podemos hacer otra cosa más que cumplir la ley que ha hecho el Gobierno de España, y dice que por concurso, y es un concurso de libre acceso, en el que pueden participar los estudiantes, las personas que legítimamente tienen esa pretensión, y es que aquí, al final, hay dos pretensiones, dos intereses legítimos a atender

y a satisfacer, pero es que la propia Constitución española habla de igualdad de concurrencia y de mérito en el acceso a la Función Pública, como recoge la propia ley, y nosotros no podemos hacer otra cosa que dar cumplimiento a esa normativa. Por eso, se podría dar el caso, que gráfica y certeramente ha expuesto la señora Cuartero, de que nos encontremos con unas personas que han ganado la plaza en la oposición de libre acceso y, dentro de cuatro años, con que otras personas que tenían la condición de interino también tengan la plaza, pero es que muchas veces la aplicación del ordenamiento jurídico puede dar lugar a estas situaciones. Esperemos que no, pero, evidentemente, nosotros lo que no podemos hacer es dejar de atender, por la legítima cuestión personal de estos trabajadores temporales públicos, las legítimas pretensiones de las personas que llevan estudiando un tiempo para entrar en la Función Pública cuando había una legislación anterior.

Ha dicho el portavoz del Grupo Socialista que no cumplíamos la ley en lo de las 1.100 plazas. Sí, sí que la cumplíamos, don Agustín, porque estamos aplicando una ley que no es la que estaba vigente cuando entró en vigor la 20/2021, y por un motivo, porque nosotros tenemos que atender al principio de seguridad jurídica; por tanto, estamos aplicando la ley que estaba vigente en ese mismo momento, y no es una cuestión de que hayamos incumplido la normativa, como estaba diciendo o insinuando usted, que luego ya ha apuntado directamente el portavoz del Grupo Más Madrid.

Finalmente, nosotros también damos cumplimiento a la Ley 20/2021 en la cuestión de las indemnizaciones. Evidentemente, la Comunidad de Madrid tiene la mayoría de los funcionarios públicos, siendo una comunidad de gasto, como todas las demás, porque así están configuradas. En Sanidad y en Educación tenemos una cantidad ingente de personas y las indemnizaciones serían cuantiosas, pero, una vez más, el Estado fija el sistema indemnizatorio, y nosotros, vuelvo a decir, lo cumpliremos y satisfaremos, pero ya le digo que es muy fácil predicar pero otra cosa es dar trigo, porque lo mismo pasa con la Ley de Dependencia que en su día hicieron ustedes, que dijeron que iban a financiar el 50 por ciento, pero ese 50 por ciento no llega, y el otro 50 por ciento, según ustedes, que hicieron la ley, lo pagan las comunidades autónomas. Pues esto es igual, porque ustedes apenas tienen personal funcionario, ya que, como ustedes saben muy bien, las competencias en sanidad y educación están transferidas a las comunidades autónomas. Ustedes lo que han hecho es una ley que luego tienen que pagar las comunidades autónomas, no solamente la Comunidad de Madrid, todas las comunidades autónomas, porque todas tienen transferidas las competencias en materia de educación, de sanidad, de servicios sociales, de transportes, de políticas activas de empleo... En fin, todo lo que saben ustedes que es competencia de la Comunidad de Madrid.

Finalmente, agradecer al señor Silva su comparecencia, y terminar como empecé: la Comunidad de Madrid, como ha dicho repetidamente el consejero y ha dicho en la intervención anterior la directora general de Función Pública, va a cumplir la Ley 20/2021, como no puede ser de otra manera, y estaremos a lo que digan los tribunales de justicia. Efectivamente, nos tememos que va a haber muchas, muchas reclamaciones, y muchas denuncias, por esa vía. En cualquier caso, independientemente de que estemos de acuerdo o no, nosotros vamos a cumplir la normativa, y creemos que la Comunidad de Madrid, en las distintas actuaciones, está haciendo todo lo posible. Nos gustaría, entendiendo que hay una problemática ya de carácter meramente personal, muy dolorosa en

algunos casos, que se pudiese solucionar, pero fácil no es, y este problema no es nuevo, ni es solo de la Comunidad de Madrid, ni siquiera de la Administración General del Estado. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ballarín. Para finalizar este punto del orden del día tiene la palabra el compareciente, señor Silva, por tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **REPRESENTANTE DE LA COORDINADORA ESTATAL DE PERSONAL PÚBLICO TEMPORAL** (Silva Data): Voy a responder solo a algunas cosillas. A la diputada de Unidas Podemos decirle que todos nos congratulamos de que, efectivamente, con el tiempo se vayan reconociendo algunos conceptos que hasta hace poco no eran reconocidos, como el de estructuralidad de los puestos, qué es abuso en la contratación o qué es fraude de ley. Parece que al menos eso ya no lo discutimos, y es un avance del que nos tenemos que felicitar todos, especialmente todo el personal interino y en abuso, que se ha organizado para defender el derecho al trabajo, el derecho a la estabilidad.

El diputado del PSOE nos dice que el propósito de la Ley 20/2021 es revertir la grave situación de temporalidad que hay en las Administraciones públicas, poniéndose como propósito el 8 por ciento. Ese propósito del 8 por ciento ya nos lo indicaba la Unión Europea en la famosa Directiva 70/1999, que es de aplicación desde el año 2.000, y fue el propósito al que se llegó en los primeros acuerdos entre los sindicatos mayoritarios en 2017 y 2018, y después en 2021, pero veintiún años después seguimos con tasas de temporalidad elevadísimas, con lo cual, esperamos que los buenos propósitos no se queden en eso y consigamos algo más. Estoy de acuerdo, por supuesto, con su afirmación de que la Comunidad de Madrid tiene que asumir su responsabilidad. Evidentemente, lo que tenemos ahora es una discriminación entre trabajadores de una misma Administración, que van a intentar acceder a su fijeza por vías muy diferentes, por vías que a unos les va a dar más ventajas que a otros.

Dice el diputado del PP que cumplen con los plazos. La cuestión es si cumplen con los criterios, que es lo que parece que no es así; es decir, si queremos cumplir con los criterios de la Ley 20/2021, lo que tenemos que hacer es que todas aquellas plazas afectadas por los presupuestos de 2017 y 2018, afectadas por las condiciones que se establecen en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, se extraigan de esas convocatorias.

Sigo con el diputado del PSOE. Estamos de acuerdo también en que la inseguridad jurídica permanecerá, y en que habrá un problema con el tema de las indemnizaciones y las compensaciones, como lo llama la denominada ley.

El diputado de Más Madrid dice que por lo menos hay consenso, y yo he puesto aquí una interrogación, porque no sé si hay consenso o no hay consenso. Yo, si hay consenso, desde luego, me alegro, pero me gustaría que, además de consenso y acuerdo, existiese la voluntad de que eso se materialice, como bien ha expresado usted, y que se materialice, pues, hombre, es dar una interpretación más generosa de la Ley 20/2021 y darles esa oportunidad, que ahora se les está negando. a los trabajadores y trabajadoras en abuso de temporalidad de la Comunidad de Madrid.

Para terminar diría, a modo de conclusión, que, evidentemente, el problema son las altas tasas de temporalidad, la precariedad en la Función Pública, y que el origen seguramente está en que no hemos hecho... Al final, seguramente tengamos que hacer una reflexión sobre el tipo de Administración pública que queremos, sobre si realmente queremos defender unos servicios públicos de calidad al servicio de la inmensa mayoría, pero no solo defender la parte pasiva, es decir, a quien recibe los servicios, a la ciudadanía, sino defender también la parte activa, a quienes trabajan en la gestión pública, defendiendo la dignidad de sus trabajadores.

Yo no creo que se haya llegado casualmente a esta tasa de temporalidad. En toda empresa, también en la privada, la temporalidad tiene dos objetivos fundamentalmente: la posibilidad de poder deshacernos del trabajador, por ejemplo, en casos de crisis, y la posibilidad de presionar sobre ese personal que tiene peores condiciones laborales. Eso no se ha querido atajar porque no queremos una Administración diferente, porque queremos seguir teniendo la misma Administración, la Administración que somete a sus trabajadores, seguramente al criterio del político de turno, cuando precisamente la fijeza en la Función Pública tenía como objetivo la independencia del funcionario frente al poder público.

La solución es defender una Función Pública de calidad, universal, digna, al servicio de la inmensa mayoría, y, para eso, entendemos que lo mejor sería aplicar los criterios más ventajosos para estabilizar el mayor número posible de trabajadores y trabajadoras en abuso de temporalidad. El abuso de la temporalidad ya no lo discute nadie, entonces, hagamos ese esfuerzo y convirtamos ese consenso, o esa buena voluntad, en algo material para todos los trabajadores y trabajadoras de la Función Pública que vivimos durante años en abuso de temporalidad. Muchas gracias a todos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Señor Silva, muchas gracias por comparecer en la Asamblea de Madrid y por su exposición. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

PNL-134(XII)/2021 RGE.15493. Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a incluir en el Plan Normativo correspondiente al año 2022 la modificación del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, acordando: 1) Disolver la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid. 2) Encomendar las correspondientes competencias consultivas a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

Se informa a la comisión de que no se han presentado a la presente proposición no de ley ninguna enmienda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 del Reglamento de la Asamblea, tiene la palabra, en primer lugar, un representante del grupo autor de la iniciativa por tiempo de siete minutos; señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, señor presidente. Traemos hoy una iniciativa totalmente alineada con el ideario y con los criterios ya expuestos en muchas ocasiones por mi grupo parlamentario sobre la necesidad de adelgazar la Administración, la necesidad de hacerla más eficiente y la necesidad de reducir el gasto, en este caso a todos los madrileños, aunque, por la capilaridad en cuanto a la financiación de las comunidades autónomas, es también un gasto para todos los españoles tener entes que podríamos no tener. Hablamos de un ente para el que no proponemos la eliminación de sus funciones, siendo muy importante distinguir en este caso cuando nosotros hablamos de chiringuitos, es decir, de aquellos entes que no deben existir ni por su forma ni por su función dentro de la Administración pública, de aquellos otros para los que la propuesta que hacemos en cuanto a la racionalización de la Administración pública es que sus funciones sí deben existir, como es en este caso el ejercicio de la consulta sobre la contratación, tan importante y tan de actualidad, y la correcta interpretación de las leyes y de los parámetros que determinan un uso adecuado de las herramientas contractuales para prever de suministros, de servicios y de obras a la Administración pública. Insisto en que es una función que no debe desaparecer, pero sí una función - no solo lo decimos nosotros- que debe hacerse de una forma racional en cuanto al uso de los medios tanto humanos, como materiales, como económicos de la Administración. Además, son múltiples las ocasiones en las que se está poniendo en evidencia que la multiplicidad de estos organismos -en este caso, 14 juntas consultivas y, además, la Junta Consultiva de Contratación del Estado- produce inseguridad jurídica porque genera diferencia de trato a los licitadores según se presenten a una o a otra Administración para ofrecer sus servicios, ofrecer sus suministros o ejecutar obras.

La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación -OIREscon- ya ha emitido diferentes informes, uno de ellos en relación con la celebración de los contratos menores. Creo que la primera proposición no de ley que yo traje a esta comisión trataba de este organismo. En ella ya planteábamos este mismo principio que traemos hoy. Decíamos entonces que se renunciase a la creación de un ente similar a la OIREscon, lo que llamamos OCE -órgano de control externo-, un órgano de supervisión externo, y pedíamos que el Gobierno de la Comunidad de Madrid se comprometiera a encomendar y a adherirse a todas aquellas recomendaciones que la OIREscon hiciera. Esta propuesta fue votada favorablemente por el Partido Popular y por el hoy extinto Grupo de Ciudadanos y salió adelante. He de decir que, aunque a día de hoy el Gobierno de la Comunidad de Madrid no haya hecho una acción positiva en cuanto a la implementación de esa PNL, sí es verdad que por lo menos no ha creado ese organismo. Pues bien, hoy, habiendo abundado en eso y habiendo abundado en la necesidad por parte de la Oficina Independiente de Supervisión de la Contratación de unificar los criterios, pero, fíjense, proponiendo la creación de un ente regulador de los reguladores para coordinar la descoordinación en cuanto a las interpretaciones, proponemos que la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid se integre como una delegación en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, incluso -aunque no es materia de esta PNL, sí me gustaría dejarlo encima de la mesa-, que el Tribunal de Recursos Contractuales constituido por la propia Asamblea siguiera esos pasos también y todos los recursos de los administrativos contra los procedimientos de licitación, que hoy vemos algo tan fundamental, fuesen valorados por un mismo tribunal. Además, he de decir que la Junta Consultiva de Contratación del Estado funciona de una

forma mucho más afín de lo que está funcionando la de la Comunidad de Madrid; véase como ejemplo que sí han emitido criterios para la celebración de los contratos por emergencia, cuando la Junta Consultiva de la Comunidad de Madrid no lo ha hecho, ni siquiera se ha sumado a esos pronunciamientos de la OIREscon o de la Junta Consultiva de Contratación del Estado en cuanto a la tramitación de los procedimientos de emergencia.

Creo, además, que es un momento muy indicado para tratar esta proposición no de ley porque habla de la necesidad de regularizar, pues, habiendo presentado el Gobierno de la Comunidad de Madrid una Ley de Mercado Abierto precisamente para un trato igual en todas las comunidades autónomas y quitar trabas a las empresas para establecerse y para funcionar en Madrid, sería bueno también quitar trabas para acceder a los contratos de la Comunidad de Madrid. Además de integrarnos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como ya se aprobó en la PNL, hagamos que con que se estudien los informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado puedan tener la seguridad de que todos los órganos de contratación de la Administración autonómica de la Comunidad de Madrid van a interpretar los procesos en el mismo sentido. Nada más por mi parte. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Cuartero. Tiene la palabra ahora el Grupo Parlamentario Unidas Podemos; señora Sánchez Maroto, cuando quiera.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, presidente. Vamos a ver, cuando se escuchan los argumentos que ha dado la señora Cuartero es que hasta parece algo normal; de verdad, hasta parece algo normal por cómo lo explica, pero, vamos a ver, es que para ustedes o son chiringuitos o son cosas de esa España de las autonomías que tampoco les gusta. ¡Claro! ¡Claro! ¡Ya está! Yo, como no sabía cómo iba a defender esto, tenía preparado decir en la parte dura que, claro, confunden todo con chiringuitos por una serie de cuestiones de génesis, pero, en este caso, lo que tengo que decir es que a ustedes no les gusta el Estado de las autonomías, como ya le he dicho muchas veces.

A nosotros sí nos gusta la descentralización, lo que no nos gusta es que haya organismos como este, que probablemente no funcionen todo lo bien que nos gustaría, entonces, ayuden ustedes a que funcione todo lo bien que nos gustaría, porque son ustedes quienes apoyan a este Gobierno. ¿Creemos que no se están visando o no se están haciendo las actividades necesarias para que este órgano tenga sentido y esté trabajando bien? ¡Por supuesto! Pero a este Gobierno lo están apoyando ustedes. Lo que no tiene sentido es estar apoyando a un Gobierno y querer acabar con los organismos que deben formar parte del mismo. Lo que tienen que hacer estos organismos es funcionar bien, entonces, ya que son el socio preferente del Gobierno, ocúpense de que funcione bien, que para eso tendrán ustedes un poquito más de mano, en vez de querer acabar con los organismos autonómicos, que desde el punto de vista de Unidas Podemos son tremendamente necesarios, aunque, insisto, también es tremendamente necesario que funcionen bien.

Ustedes, en vez de ocuparse de que funcione bien y de que aquí no pase lo que pasa con los contratos, prefieren decir que hay que acabar con esta junta consultiva y con lo que se les ponga

por delante, pero, mire, es que no tiene ni pies ni cabeza. Si ustedes quieren ser útiles, hagan que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid opere, de resultados y, además, rinda cuentas a los madrileños y a las madrileñas, porque quererse cargar el Estado de las autonomías desde un parlamento autonómico no deja de ser una quimera, aunque una quimera es lo que ustedes hacen todo el tiempo. Entonces, no sé, no participen en los gobiernos autonómicos, no participen en las elecciones autonómicas, y, así, serán ustedes tremendamente coherentes, porque, claro, lo que no puede ser es estar en misa y repicando, soplar y sorber a la vez. Por lo tanto, mi grupo parlamentario votará en contra de esta proposición no de ley. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Sánchez Maroto. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista por tiempo de siete minutos.

El Sr. **VINAGRE ALCÁZAR**: Gracias, presidente. Coincido con lo que planteaba la portavoz del Grupo Vox en cuanto a que la proposición no de ley que traen hoy aquí es muy coherente con la línea política que define a su formación y con las diferentes actuaciones, iniciativas y discursos que mantienen habitualmente en esta cámara; por tanto, irreprochable, desde ese punto de vista, la coherencia. Decir también que, claro, cuando hablan de reducir costes y de adelgazar la Administración ya no puedo estar tan de acuerdo, señora Cuartero, porque ideológicamente tenemos conceptos diferentes de entender lo que debe ser la Administración General del Estado y de entender lo que es la Función Pública. Tenemos concepciones diferentes y no puedo estar de acuerdo; creo que hay elementos donde el Estado tiene que estar.

Sobre este órgano en cuestión, la junta consultiva, quizá no es un problema de que exista o no exista. Hay un problema de funcionamiento, bien, pero creo que tiene todo el sentido que esté, en tanto en cuanto les recuerdo –y coincido con la portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra- que estamos en un Estado de las autonomías. Existe una comunidad autónoma, que es la Comunidad de Madrid, que tiene un elevado volumen de contratación y contratistas que mueve la Administración en su día a día, y mover esas funciones sería cargar funciones y costes que corresponden a la Comunidad de Madrid sobre las espaldas de todos los españoles y españolas, por no hablar del cuello de botella que se podría originar. En aras de ser coherentes también –y creo que hasta este momento lo están siendo-, yo les plantearía, señora Cuartero, que donde corresponde, que no es aquí, procedan a plantear una reforma de la Constitución, del Título VIII, artículos 137 en adelante, y cambiamos el modelo de Estado, nos olvidamos del modelo de las autonomías y nos vamos a otro modelo, el que ustedes consideren, o el que consideremos conjuntamente; modelo, en su caso, centralista, donde tiene todo el sentido que exista una sola Junta Consultiva de Contratación Administrativa, pero, en tanto en cuanto siga existiendo la actual configuración del Estado español y siga existiendo el Título VIII en los términos en los que en estos momentos aparece en la Constitución, creo sinceramente, desde el respeto absoluto, que no tiene mucho sentido esta propuesta, y, desde el punto de vista político y desde el punto de vista práctico, como ya he señalado, creo que generaría un cuello de botella, generaría muchos más problemas, y no solucionaría los problemas de funcionamiento que pueda tener la actual Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, por no hablar además, y con esto termino, de que

perderíamos una labor detallada de control de la contratación, cuestión que la Junta de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid tiene encargada.

Entiendo, señora Cuartero, que a su grupo le pueda suscitar alguna duda el proceso de contratación y de adjudicación en la comunidad de Madrid en estos momentos; lo entiendo; vemos, y no sé si veremos, situaciones, cuando menos, cuestionables, y yo entiendo que le suscite dudas. Igual por eso plantean terminar con la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, pero creo, de verdad, que desde el punto de vista político y también desde el punto de vista de la eficacia y eficiencia del funcionamiento de un órgano de estas características, no tiene lugar, no tiene razón de ser, esta proposición no de ley, y, por tanto, nuestro grupo votará en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vinagre. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Más Madrid por tiempo máximo de siete minutos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. Evidentemente, como decía la portavoz de Unidas Podemos, a veces la portavoz Ana Cuartero en su exposición hace consideraciones que suenan bien y algunos elementos pueden ser razonablemente compartidos, pero lo cierto es que cuando uno ve las medidas y propuestas que hacen, pues, hay una incongruencia porque algunas de estas preocupaciones por el gasto público no se corresponden con las propuestas y con los actos de su grupo en esta cámara. Ocurre, por ejemplo, que nada se dice del desempeño de las actividades y de las funciones que tiene esta junta consultiva, ni respecto a si las cumple o no las cumple, o si alcanza el objetivo para el que se puso en marcha. Y cuando digo que nos parece incongruente es porque, por ejemplo, me ha sorprendido muchísimo que, después de la preocupación manifestada por la portavoz señora Cuartero en la reciente Comisión de Vigilancia de las Contrataciones por los criterios de las convalidaciones de gastos, no haya expuesto que la memoria de 2020 de la junta consultiva no dice ni una sola palabra de las convalidaciones de gasto, que, como todo el mundo sabe, han sido calificadas por la Cámara de Cuentas como manifiestos incumplimientos de la normalidad contractual. Como digo, resulta que la memoria de esta oficina no ha dedicado ni una sola palabra a las comprobaciones de gasto por más de 440 millones que hubo en 2020, entonces, entiendo que nuestra labor es hacer que la junta consultiva tenga contenidos e informes que pongan de manifiesto irregularidades que se han hecho y el abuso en las comprobaciones de gasto, pero nada se dice de este tema.

Luego, decía yo que lo que defiende la portavoz Cuartero es incongruente con sus actos, sus actitudes y sus propuestas, y voy a poner algunos ejemplos. Ustedes se han opuesto a que se pusiese en marcha una comisión para un mejor seguimiento de la contratación, que es algo que recientemente está en toda la opinión pública, usted se ha negado a poner en marcha una comisión parlamentaria sobre este tema, el tema del uso y abuso de los contratos de emergencia y de los contratos a dedo, y es incongruente que ustedes se opongan a eso cuando dicen que están muy preocupados por el tema del gasto público y de los gastos políticos. Del mismo modo, ustedes no han pedido en su acuerdo de presupuestos que se eliminase un chiringuito hecho a la medida de una persona, el señor Cantó, cuando hay una opinión generalizada sobre chiringuitos, ni tampoco, por

ejemplo, que se eliminase otro chiringuito, la Oficina Taurina, donde por el hecho de ser asesor - iasesor!- hay personas que cobran 64.373,84 euros. ¡Por ser asesor!, iasesor de la Oficina Taurina de la Comunidad de Madrid! Nos parece que eso sí que son gastos políticos, pero ustedes no aluden nunca a estos gastos ni a estos chiringuitos. Es más, ¿por qué esperan ustedes a hacer una PNL, que no compromete al Gobierno en su aplicación, cuando han podido acordar condiciones en la Ley de Presupuestos? Han acordado ustedes 13 condiciones, pero en ningún momento han incorporado la eliminación de la junta consultiva. Si me dijeran ustedes que han pasado dos años, pero es que han pasado dos meses desde el acuerdo del presupuesto, y en el texto articulado ustedes hubiesen podido incorporar como condición al Partido Popular "miren ustedes, nosotros creemos que esto no funciona bien, y, como no funciona bien, reclamamos que se eliminen estos chiringuitos." Pero ustedes no lo han hecho, entonces, estos comportamientos, estos actos o estos no actos políticos, entran en contradicción claramente con su propuesta de eliminación de una junta consultiva; de hecho, a nosotros se nos viene a la boca, inexcusablemente, la impresión de que esto es una farsa, una farsa más, a lo que nos tienen habituados, porque ustedes se preocupan por cosas pero sus actos les desmienten. Por todo esto, nosotros vamos a votar en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gutiérrez Benito. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular por tiempo máximo de siete minutos; señor Chacón, cuando quiera.

El Sr. **CHACÓN TABARES**: Gracias, presidente. No me puedo abstraer de alguna conclusión que se ha podido entrever en alguna intervención de algún portavoz de algún grupo parlamentario. Estamos hablando de un órgano consultivo, no de un órgano interventor, no de un órgano de control, para eso ya existe la Intervención General de la Comunidad de Madrid como órgano de control interno, y para eso también existen otros órganos externos como la Cámara de Cuentas o el Tribunal de Cuentas.

Señorías, según se informa en la memoria anual de la junta consultiva, en 2020 se realizaron más de 8.000 contratos, suponiendo un montante global de contratación de más de 2.000 millones de euros, siendo en tiempos prepandemia un montante de unos 1.500 millones de euros. Esos datos, señora Cuartero –y apelo a su experiencia profesional en este sentido-, nos dan una idea de la situación, pero, sobre todo, de la imperiosa necesidad que en el día a día surge por parte de las distintas unidades gestoras y de contratación de la Comunidad de Madrid de un órgano propio que atienda la gestión de las consultas y las otras competencias atribuidas a la junta consultiva, es decir, que responda a consultas, normalice documentación, normas y medidas sobre contratación y formule recomendaciones de mejora del sistema de contratación pública, lo que no es óbice de que exista un órgano de supervisión como la OIReScon, que establece la normativa estatal sobre contratación pública, que es un cauce de coordinación de criterios interpretativos que tendría su posible marco dentro del comité de cooperación en materia de contratación, que también establece la normativa estatal vigente sobre contratación pública, todo ello sin necesidad de mermar la capacidad de auto organización de las comunidades autónomas ni hacerlas renunciar a sus competencias en la materia.

Señorías, las funciones de carácter no consultivo actualmente atribuidas a la junta consultiva son de gran importancia, específicamente, para los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid. Sin ella, la actualización permanente de los modelos de pliegos a la cambiante normativa que afecta a los contratos públicos, la Dirección del Registro de Contratos, la tramitación de los expedientes de declaración de prohibición de contratar o la mera redacción de la memoria anual no se cumplirían, y las competencias deberían ser atribuidas a otro órgano, con lo cual, no se obtendría ninguna ventaja de ahorro de costes ni de personal por la supresión. La supresión de la Junta Consultiva de la Comunidad de Madrid no supondría ninguna reducción del gasto público, señora Cuartero. El coste económico, tanto de gastos estructurales como de personal necesario para el funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid es nulo, dado que todos sus miembros son personas al servicio de la Administración que ejercen otros cargos, incluidos la Secretaría y el personal de apoyo, y tampoco devengan dietas por asistencia al pleno o a la comisión permanente.

Me da la sensación, señora Cuartero, que esta proposición no de ley quiere llevar una determinada idea a un extremo forzado sin una reflexión o análisis real de costes y beneficios. Encomendar las funciones de la junta consultiva autonómica a la estatal supondría eliminar la cercanía del órgano consultivo a los gestores de la contratación, además de la labor llevada a cabo por el órgano colegiado de emisión de informes, acuerdos y recomendaciones. Desde el área de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa se responden multitud de consultas efectuadas por las unidades de contratación de los distintos organismos de la Comunidad de Madrid, de manera que se solucionan multitud de consultas en tiempo muy breve y con satisfacción de los gestores de la contratación; en concreto, durante 2020, según consta en la memoria anual aprobada, se emitieron 50 informes sobre consultas formuladas. La atribución de la función consultiva a un órgano de otra Administración supondría alejarse de los gestores y dificultar estas consultas, por lo que nuestro voto también será en contra de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Vox. Muchas gracias, señor presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Chacón. ¿Quiere el grupo que ha propuesto la PNL abrir un turno de réplica?

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: La verdad, no pensaba porque quería dejarles ir a todos a casa, pero es que, habida cuenta de las cosas...

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Tiene entonces un tiempo de tres minutos para el segundo turno.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias. Quiero puntualizar algunas de las cosas que han dicho, la primera, vuelvo a insistir, es que existen trece juntas autonómicas consultivas, es decir, existen cuatro comunidades autónomas, gobernadas por uno y otro color, Cantabria, Murcia, Castilla-La Mancha y Extremadura, si no me equivoco, que no tienen junta consultiva, es decir, tanto gobiernos del Partido Popular como gobiernos del Partido Socialista parece ser que dejan en la más

absoluta indefensión a los tramitadores de contratos, porque, fíjense qué horror, les hacen depender de la interpretación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado para resolver las discrepancias de criterio o las interpretaciones que pueda haber. Yo creo que ustedes a veces no son conscientes de las cosas que dicen.

Y quería dirigirme al portavoz del Partido Popular. Decía aquel dicho, y perdóneme, "solo un necio confunde valor y precio", y, bueno, pues que usted me diga que no genera un coste la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, yo lo siento, pero solo responde a un profundo desconocimiento de la valoración del trabajo. Mire, si una persona que ejerce la función pública dedica sus horas a dos cosas, la mitad de los costes se imputa a una de sus actividades y la otra mitad de los costes se imputa a la otra. Si usted lo que me está queriendo decir es que el coste real de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa no tiene un traslado transparente a los presupuestos de la Comunidad de Madrid, estoy completamente de acuerdo con usted, pero confundir eso con no generar un coste a la Administración, con no generar un coste al administrado, lo siento, señor, pero es una absoluta barbaridad, salvo, una de dos, que la junta consultiva copie los informes de interpretación de la junta consultiva de otra Administración, cosa que no estaría nada mal, porque significaría que por lo menos con esa Administración a la que le ha copiado los informes estaríamos totalmente de acuerdo y una de las cosas que pretendemos evitar son las diferencias de criterio, como dice la OIREscon, o que los haga aparecer por arte de magia, cosa que creo que será imposible.

En definitiva, no tergiversen mis palabras, no vayan contra la realidad. Existen cuatro comunidades autónomas y dos ciudades autónomas que no disponen de este organismo sin ningún tipo de problema. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señora Cuartero. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Unidas Podemos.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Bueno, no voy a entrar... Todos sabemos que las diferentes tareas requieren un esfuerzo que debe hacer uno u otro, pero eso no es exactamente a lo que usted parece apuntar en su propia PNL. Yo vuelvo a decirle al Grupo Vox que, si tiene problemas con la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid, como yo creo que tenemos casi todos, pues que vote a favor de las comisiones de investigación... (*Rumores.*) ¡Claro!, en vez de querer eliminar organismos, que vote a favor y no sostenga todo este formato de contratación pública que lleva haciendo tanto tiempo el Partido Popular, al que está apoyando. Y hablaba de diferencias entre comunidades autónomas, pues, bienvenida a España, al sistema que establece la Constitución del 78 y a las diferentes tomas de decisión que tiene cada comunidad autónoma dentro de sus atribuciones. Que se diga esto en este tema particular, de verdad, me parece fútil y con muy poco sustento. De verdad, creo que deberíamos tratar de mejorar los organismos autonómicos para que todos y cada uno de ellos funcionen de verdad con transparencia y con la máxima eficiencia y efectividad, y no eliminar organismos que son necesarios y deseables dentro de las diferentes Administraciones. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Sánchez Maroto. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista; señor Vinagre.

El Sr. **VINAGRE ALCÁZAR**: Gracias, presidente. Reiterar los argumentos de mi anterior intervención, por los que consideramos que en este caso ni se reducen costes ni se adelgaza la Administración. Creemos que es un organismo no prescindible y, si bien es posible que tenga un mal funcionamiento, que haya organismos que tengan un mal funcionamiento no quiere decir que deban dejar de existir. Lo que habrá que hacer es encontrar las causas de su mal funcionamiento y mejorar su día a día, no eliminarlo.

Vuelvo a insistir, creo que establecer comparaciones con otras comunidades autónomas que no tienen este organismo sin tener en cuenta el volumen de contratación y las dimensiones de la Comunidad de Madrid es una comparación que cae por su propio peso. Y yo entiendo, señora Cuartero, que tenga dudas sobre la contratación pública en la Comunidad de Madrid, como ya le decía en la anterior intervención, lo entiendo perfectamente, pero, si tiene dudas, como le ha dicho la portavoz de Unidas Podemos, lo que tiene que hacer es favorecer que se investigue la contratación pública en la Comunidad de Madrid, y le recuerdo que su grupo parlamentario tiene representación en la Mesa de la Asamblea de Madrid y ahí están las actas en las que se puede ver qué dice y qué vota su representante. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vinagre. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Más Madrid.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Nosotros reiteramos lo que hemos dicho anteriormente, es decir, si los actos del Grupo Parlamentario cuya portavoz se llama Ana Cuartero fuesen exactamente congruentes con sus propuestas, podríamos considerar que fuese una propuesta seria, pero lo cierto es que la portavoz Ana Cuartero y su grupo parlamentario dicen unas cosas y, luego, sus actos dicen otras, y a eso se le llama farsa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gutiérrez Benito. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular; señor Chacón.

El Sr. **CHACÓN TABARES**: Gracias, presidente. Considerar que hay otras autonomías que no cuentan con Junta Consultiva de Contratación Administrativa es obviar o es no reconocer que hay autonomías con distinto nivel de contratación, que les permite no tener esa Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Además, si todas las autonomías eliminaran sus propias Juntas Consultivas de Contratación Administrativa esto repercutiría en la junta consultiva estatal, que aumentaría su nivel de trabajo y, por lo tanto, tendría que aumentar sus recursos, de personal sobre todo.

Señora Cuartero, le invito a hacer una reflexión. ¿Sabe qué sucedía en la Comunidad de Madrid cuando no existía Cámara de Cuentas? Cuando no existía la Cámara de Cuentas, el Tribunal de Cuentas tardaba un plazo de cinco o seis años para elaborar sus informes; hoy tarda el plazo de un

año, entonces, sírvanos de réplica para lo que usted hoy nos está proponiendo. Eliminar la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en las distintas autonomías no sería útil en términos de economía ni de eficiencia. Señora Cuartero, si se trata de unificar criterios, la Ley de Contratos del Sector Público de 2017 ya contempla una novedad, que es un Comité de Cooperación de Contratación Pública en el seno de la junta consultiva estatal que precisamente se encarga de llevar uniformidad a los distintos criterios que se puedan establecer en las distintas juntas consultivas administrativas. Señora Cuartero, si porque exista disparidad de criterios deben eliminarse las juntas consultivas administrativas, perdiéndose su utilidad y cercanía y perdiendo muchas unidades gestoras esa rapidez en los informes emitidos, piense usted que, por ese mismo criterio, tendrían que desaparecer todos los niveles de justicia. Claro, señora Cuartero. Entonces, creo que el Grupo Parlamentario Popular reitera su voto en contra de esta proposición. Muchísimas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Chacón. Finalizado el debate sobre la proposición no de ley, procedemos a la votación de la misma. *(Rumores.)* Un poco de silencio, que vamos a proceder a la votación de la PNL, por favor. *(Pausa.)* Queda, por tanto, rechazada la PNL, y así se comunicará a la Mesa de la Asamblea a los efectos procedentes.

Último punto del orden del día.

———— **RUEGOS Y PREGUNTAS.** ————

(Pausa.) Muchas gracias. Finalizamos la sesión. Gracias.

(Se levanta la sesión a las 19 horas y 10 minutos).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid